

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

e

\$

H

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Primera Convocatoria



**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIPOCLORADORES
POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE
RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
PARA LAS TECNOLOGÍAS DE CLORACIÓN EN LA REGIÓN
PIURA**

*C
D
H*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

C
F
2

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*J
S
d*

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

*C
B
U*

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

C
\$
21

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

C
\$
2

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*J
S
H*

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C
D
H

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. San Ramón N° 525 San Eduardo – Piura – Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIPOCLORADORES POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LAS TECNOLOGÍAS DE CLORACIÓN EN LA REGIÓN PIURA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 964-2023/GRP-480000 del 04 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, LOS SISTEMAS DE CLORACION EN CADA CENTRO POBLADO DE LOS DISTRITOS DE AYABACA**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.70 (Ocho con 70/100 Soles), en Caja de la Entidad, realizado el pago recabar las Bases en el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo – El Chipe – Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa revisión y aprobación (mediante carta) de los medios verificables por parte del supervisor (actas de recepción, fichas de verificación) y con fecha de recepción por cada Municipalidad y JASS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, con atención a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

C
B
H

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE HIPOCLORADORES POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA LAS TECNOLOGIAS DE CLORACION EN LA REGION PIURA- DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición e instalación de hipocloradores por goteo de carga constante de doble recipiente y módulos de protección y seguridad para las tecnologías de cloración en la región Piura por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de equipos, tiene por finalidad asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados en los distritos de la provincia de Ayabaca en específico.

3. ANTECEDENTES:

El PNSR, del MVCS con Decreto Supremo N°083-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°466-2023-GR, que aprueba la desagregación de una transferencia de partidas aprobadas mediante Decreto Supremo N°083-2023-EF, invitó a Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura a una reunión técnica informativa con el objetivo de socializar información relevante respecto a la implementación del PPIS 0083 para el año 2023. Por dicho motivo se realizó la primera reunión con el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) a través de la Unidad técnica para la mejora de la prestación de servicios (UTPS) donde se presentó el canal de asistencia técnica para la implementación del PPIS 0083 -2023, para el cumplimiento de la actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento. En dicha reunión se coordinó La adquisición e instalación de estos sistemas y equipos de cloración que permitirá optimizar los sistemas de abastecimiento de agua en los distritos de Ayabaca, Sapillica, Frias, Suyo, Montero, Paimas, Pacaipampa de la provincia de Ayabaca.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de hipocloradores por goteo de carga constante de doble recipiente y módulos de protección y seguridad para las tecnologías de cloración asegurando la correcta cloración del agua para consumo de los centros poblados comprendidos en el distrito de Ayabaca en la región Piura.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La instalación de la tecnología de cloración además de las estructuras de seguridad y protección deberán cumplir con las especificaciones requeridas y garantizar la calidad de los mismos de acuerdo a las necesidades de la institución.

Se alcanzan los modelos de las opciones tecnológicas requeridas:



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



2937

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*OPCIONES TECNOLOGIAS DE SISTEMAS DE CLORACION

GRUPOS	TECNOLOGÍA	TIPO DE INSUMO	TECNOLOGÍA DE SAP	CAUDAL DE OPERACIÓN	ÁMBITO DEL PRODUCTO PPIS 0083
GRUPO 1	Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente	Hipoclorito de Calcio	SGCT-SGST	< 5 l/s	Hogares Rurales Concentrados (CCPP ≥ 20 viviendas) o con sistema existente (no Piletas)

*INSTALACION DE CASETAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD

MODELO	TIPO DE SAP	TECHO RESERVORIO	
		TIPO	ÁREA
M1	Por gravedad	Planos	Mayor o igual a 5 m2
		Abovedado	Sin distinción (*)
M2	Por gravedad	Planos	Menor a 5 m2 o mayor a 5m2 con techo deteriorado
		Abovedado	Sin distinción

Se instala el modelo M1 cuando la característica del reservorio permite adecuar la instalación del módulo de seguridad.

1.a.-MÓDELO DE SISTEMAS DE CLORACION-M1:

El Modelo M1 de módulo de seguridad se instala sobre el techo del reservorio y cuya estructura no esté deteriorada.

1.b.-MÓDULOS DE SEGURIDAD-M1:

- Los Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2" x 3mm, se adhieren a la base con planchas de acero de 0.14 x 0.14 x 3/16", además deben estar anclados mediante empemado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/2" x 4") o con soldadura sobre el techo del reservorio.
- Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2" x 2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.



Handwritten blue ink marks, including a large flourish and the number '2'.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Para la instalación de los paneles en los parantes se debe utilizar pernos galvanizados de 1/4" x 4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada, tanto en la dirección vertical como en la horizontal.
- La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de madera curada o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina o, Tecnotecho TR4 o, fibra de cemento u otro, de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.
- La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5" x 1.5" x 2mm, adheridos a ellas con soldadura, así también los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2" x 2".
- La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4", de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura. Además, debe contar con cerrojo con fierro liso de 3/4" con orejas de fierro liso de 8mm y al final debe colocarse un candado N° 40. La puerta una vez colocada, debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada, para que así al cerrar no dificulte.
- La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2" x 3 mm y adherida con soldadura en la estructura del módulo de seguridad, cuyo espaciamento entre tuberías debe ser como máximo 0.20 m y sobre ellas se debe colocar tablero fenológico de 18mm u otro material resistente (madera de tornillo con espesor de 1").
- La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8 y con ángulo T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8.
- Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- El pintado del cerco perimétrico, puerta de acceso, tubería de acero y ángulos de acero deberá realizarse con pintura anticorrosiva y pintura esmalte sintético color azul Pantone 306 C). Como mínimo se repite 02 veces esta acción para asegurar que no se despinte de manera pronta, por ello se debe utilizar pintura de primera calidad; también se cuenta con la opción del pintado electrostático, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie previamente deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

C
S
U



291

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.a.-MODELO DE SISTEMAS DE CLORACION-M2:

El modelo M2 del módulo de seguridad se instala sobre dados de concreto ubicando al módulo de seguridad en la parte posterior o lateral del reservorio, de tal forma que la estructura de base para el recipiente de carga constante de ingreso de la solución clorada al reservorio quede 40cm por encima del nivel superior del techo de reservorio.

Cuando el techo del reservorio se encuentra conservado y cuya característica lo permite, los parantes delanteros del módulo se pueden anclar sobre el reservorio y los parantes posteriores sobre los dados de concreto.

De acuerdo a la topografía del terreno si se cuenta con un pendiente pronunciado y el suelo estable, de acuerdo a su verificación; en estas se pueden acortar los parantes posteriores y anclar o colocar en los dados de concreto.

2.b.-MÓDULOS DE SEGURIDAD - M2

- Los Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2" x 3 mm, deben estar colocados con dado de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45*.0.45*.60 y deben ubicarse en la parte lateral o posterior del reservorio.
- Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/8", con malla galvanizada N° 10, con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empernados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fijada y alineada, tanto en la dirección vertical y horizontal.
- La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de madera curada o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina o, Tecnotecho TR4 o, fibra de cemento u otro, de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.
- La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5" x 1.5" x 2 mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2" x 2".
- La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con



C
F
M



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fierro liso de 3/4" con orejas de fierro liso de 8mm y al final debe colocarse un candado N° 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.

- La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2" x 3 mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamiento entre tuberías como máximo 0.20m y sobre ellas
- se debe colocar tablero fenolítico de 18mm u otro material resistente (madera de tornillo con espesor de 1").
- La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8 y ángulo y T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8, la base para el recipiente debe quedar al nivel por encima a 40 cm mínimamente del reservorio.
- Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- El pintado del cerco perimétrico, puerta de acceso, tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C), deberá realizarse como mínimo 02 veces, para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado.
 - electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.
- En caso de que la topografía del terreno sea inclinada (pendiente) podrán alinear alargando o acortando los parantes del módulo de seguridad.
- No debe permitirse la colocación de los módulos de seguridad separados al reservorio.



3.-INSTALACIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA AMBAS TECNOLOGÍAS

3.1.-NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO

Este equipo permite el control de pérdida de agua clorada durante las horas de la noche u horas de menor consumo cuando se produce rebose en el reservorio. El nivel de control estático se instala en el interior del reservorio, que funciona a manera de vasos comunicantes, para su instalación se utilizan los siguientes materiales:

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

C
F
H



289

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

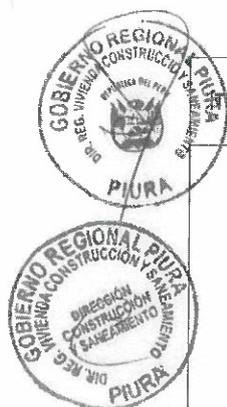
Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Tee de PVC de diámetro variable
2	Tubería de PVC SAP de diámetro variable.
3	Codo de PVC SAP de diámetro variable

3.2.-GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA

- En los equipos de cloración estandarizados en el de goteo de carga constante y de doble recipiente el grifo para toma de muestra se instala en la tubería de salida de agua clorada del reservorio, antes de la válvula de paso en la red de aducción ubicada en la cámara de válvulas, o de no ser posible en la cámara de válvulas de tal forma que este grifo nos permite tomar muestra de agua clorada, los materiales que mínimamente se utilizan son:

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Unión simple de PVC ½" roscado
2	Adaptador macho c/r de PVC de ½"
3	Niple de PVC de ½" x 2"
4	Tubería de PVC SAP C-10
5	Grifo de PVC de ½"
6	Abrazadera de PVC de diámetro de 2" x ½" (puede variar en cada sistema)
7	Codo de PVC de ½" x 90° mixta.

➤ **TIPOS SISTEMAS DE CLORACION CON MODULOS DE SEGURIDAD**



ITEMS	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO Y CCPP	TIPO DE OPCION TECNOLOGICA	CANTIDAD	TOTAL DE SISTEMAS
1	AYABACA		2002010176 - SAN SEBASTIAN		13	
			2002010180 - RAMOS			
			2002010071 - CALVAS DE SAMANGA			
			2002010181 - PORTACHUELO			
			2002010212 - JORAS			
			2002010221 -			

Handwritten signature and initials in blue ink.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

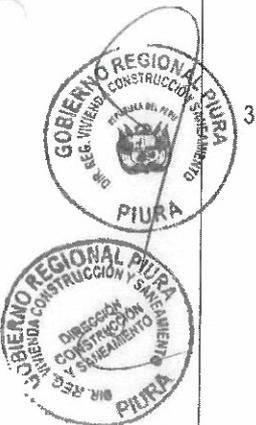
Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe



288

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		AYABACA	SANTA ROSA 2002010144 - HUALCUY 2002010008 - SANTA ROSA 2002010245 - PARCOCHA YANTA 2002010172 - TINGOS BARRO NEGRO 2002010143 - SIMBACA 2002010158 - GRANADILLO 2002010173 - SAN PABLO DE PARCOCHACA	M1		17
2	AYABACA	AYABACA	2002010141 - TALAL 2002010169 - CARRIZAL BAJO 2002010127 - PAMPA GRANDE 2002010048 - TAMUS GRANDE	M2	4	
		AYABACA	2002020030 - TUCAQUE 2002020078 - CULCAS 2002020015 - LAS ARADAS 2002020037 - MASTRANTE 2002029922 - RINCON DE GERALDO 2002020041 - LIZA 2002029920 - EL ROBLE 2002020114 - NOGAL CENTRO 2002020095 - NARANJO DE GUAYAQUIL 2002020116 - ARRAYAN ALTO 2002020049 - OVEJERIA 2002020050 -	M1	15	15



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores - Castilla - Piura
 Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

(Handwritten signatures and initials)



287

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			ALTO NOGAL 2002020047 - ARENALES 2002020081 - HUAYLINGAS 2002020129 - GRANADIYO			
4	AYABACA	MONTERO	NINGUNO	M1	0	
5	AYABACA	MONTERO	2002050008 - MARMAS ALTO 2002050016 - LA MAJADA	M2	2	2
6	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060035 - HUARACAS DE MATALACAS 2002060014 - PUEBLO NUEVO DE MATALACAS 2002060062 - MALACHE 2002060058 - CERRO PINTADO 2002060003 - VEGA DEL PUNTO 2002060031 - NANGAY PAMPA 2002060110 - LINDEROS CURILCAS 2002060097 - MORE	M1	8	11
7	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060078 - LA LAGUNA 2002060118 - LAS VEGAS DE CURIRCA 2002060100 - LA PALMA	M2	3	
8	AYABACA	PAIMAS	2002070024 - TUNEL SIETE	M1	1	1
9	AYABACA	PAIMAS	NINGUNO	M2	0	
10	AYABACA	SAPILICA	2002080001 - SAPILICA 2002080001 - SAPILICA 2002080015 - TOTORA	M1	3	4
11	AYABACA	SAPILICA	2002080070 - NUEVO PROGRESO	M2	1	



NOTA:
 *Se iniciará la instalación y puesta en marcha de equipos de cloración después de que el área usuaria reciba informe técnico de caracterización del punto de agua del reservorio.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores - Castilla - Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe



286

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4.-SISTEMA DE CONTRATACION

-A suma Alzada.

4.1.-MODALIDAD DE EJECUCION

-Llave en mano.

5.-SUB CONTRATACION

-No se permitirá la sub contratación

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1.-DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con RUC vigente en estado activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia en fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de sistemas de agua potable que contengan estructuras metálicas.
- El contratista debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

- Exigir que el personal del contratista debe contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad que garantice su bienestar contra

accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo durante el plazo de su permanencia durante el contrato.

- El contratista debe hacerse responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que PNSR DEL MVCS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

- El contratista no debe realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales de ser el caso la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento deberá autorizar dichos cambios.

- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.

- El contratista debe estar obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

[Handwritten signature]



285

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7.2. -DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 800.000.00(ochocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de sistemas de agua potable que contengan estructuras metálicas.

7.3.-CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- De conformidad con el numeral 49.5 de artículo 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:
 - 1).-El número máximo de consorcios es de dos (2) consorciados.
 - 2).-El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% mínimo.

7.4.-DEL PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PROFESIONAL TITULADO Y HABILITADO EN INGENIERIA SANITARIA Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA AGRICOLA	EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS EN PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE SANEAMIENTO COMO INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS JEFE DE PROYECTO Y/O EVALUADOR DE PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O ELABORACION DE PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS SIMILARES
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y RIESGOS	PROFESIONAL EN INGENIERIA TITULADO CON MAESTRIA CONCLUIDA Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA).	EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN RIESGOS EN SERVICIOS U OBRAS EN GENERAL
RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE EQUIPOS DE	TECNICOS EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SOLDADOR HOMOLOGADO 4G	EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO EN TRABAJOS DE GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS EN



Handwritten blue ink marks, including a signature and the number '2'.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



289

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLORACION	PROYECTOS DE EDIFICACION, SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS Y SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METALICAS
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.-CONDICIONES PARA LA VERIFICACION DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE CLORACION CON EL CONTRATISTA.

- La coordinación y verificación debe estar a cargo del personal asignado por la DRVCS con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- El contratista debe remitir a la DRVCS, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado según listado de SAP a intervenir.
- Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y módulos de seguridad deben ser evaluadas y verificadas la instalación y operatividad (puesta en marcha) por la DRVCS, representante de la Organización Comunal y representante del Área Técnica Municipal (ATM), con una ficha de verificación para su respectiva conformidad.

9.-GARANTIA COMERCIAL

9.1.-ALCANCE DE LA GARANTIA

-El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien debidamente instalado, sin ningún tipo de deterioros, en buenas condiciones y serán verificados por el supervisor responsable de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

9.1.1.-Artículo 149.-GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 149.1.-Para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general.

CONDICIONES DE LA GARANTIA

En caso que el proveedor entregue los bienes en malas condiciones, este deberá reemplazar en un plazo máximo de 4 días calendario de comunicado, por uno o de igual o superior característica sin que ello signifique costo adicional.

9.3.-PERIODO DE GARANTIA

-El proveedor brindará la garantía comercial de un (01) año para todos los equipos de cloración y módulos de seguridad y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, iniciara a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad de recepción del bien.



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

C
S
H



283

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

9.4.-FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO
1	1.- PLAN DE TRABAJO (EN UN PLAZO MAXIMO DE 3 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO). 2.- ENTREGA DE 50 EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD: DEBIDAMENTE CULMINADA Y PUESTA EN MARCHA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TDR: -ACTA DE VERIFICACION -FICHA DE VERIFICACION DE HIPOCLORADOR -3 FOTOGRAFIAS DE LA INSTALACION DE EQUIPOS Y MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS -GUIA DE REMISION DEL CONTRATISTA DEBE FIGURAR QUIEN LO RECEPCIONA CON EL DNI, FIRMA Y FECHA	-1 ENTREGABLE	45 DIAS

10.-OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

10.1.-RECEPCION Y/O ENTREGA DE EQUIPOS DE CLORACION Y MODULOS DE SEGURIDAD

-Acta de ingreso de entrega recepción de material en el centro poblado de destino firmada por contratista, encargado de ATM y representante de la Organización Comunal.

11.-CONFORMIDAD

-La conformidad será otorgada por la DRVCS, previa revisión y aprobación (mediante carta) de los medios verificables por parte del supervisor (actas de recepción, fichas de verificación) y con fecha de recepción por cada Municipalidad y JASS.

12.-FORMA DE PAGO:

El pago será realizará como pago único al cumplir los siguientes requisitos:
 La cancelación del 100%, se realizará después de dar la conformidad de la instalación del sistema de cloración, módulo de seguridad y elementos complementarios y puesta en marcha completándose así el pago del 100% de la realización de la contrata por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega de los bienes instalados será de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del contratista debidamente sustentado en su oportunidad.

RECEPCION FINAL, CAPACITACIONES Y CONFORMIDAD DE LA PUESTA EN MARCHA

La conformidad final, luego de la puesta en marcha de los sistemas de cloración será realizada in situ en cada centro poblado de los Distritos de Ayabaca priorizados para la instalación de los sistemas de cloración tanto por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS).



(Handwritten signatures and initials)

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe



282

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

-El proveedor presentará un informe que incluya de entrega y recepción de la instalación de Tecnologías de cloración hipocloradores por goteo de carga constante de doble recipiente y módulos de protección y seguridad modelos M1 y M2, puesta en marcha y capacitación a los operadores (gasfiteros) e integrantes del comité directivo de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento JASS, en los centros poblados de los distritos de Ayabaca, Sapillica, Frías, Suyo, Montero, Paimas, Pacaipampa de la provincia de Ayabaca, debidamente firmado por los representantes de la JASS del Centro Poblado y el ATM del gobierno local.

16.-NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

-El vínculo entre el DRVCS y el proveedor se registrará según lo dispuesto en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y sus modificaciones vigentes.

17.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

-La conformidad conforme de la prestación por parte de la DRVCS no enerva sus derechos de reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento.
-El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DRVCS

18.-ANTICORRUPCION

-Con la notificación de la presente. El proveedor declara y garantiza directa o indirectamente, no haber negociado o efectuado algún pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

-El proveedor está obligado a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad e de no cometer actos ilegales de corrupción directa o indirectamente.

-El proveedor, se compromete a i). Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento,

y ii). - Adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual, da el derecho a la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento de Piura a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativa a que hubiera lugar.



PENALIDADES

De acuerdo al artículo 163 del reglamento de contrataciones del estado se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La entidad aplicará penalidades por mora en la ejecución de la prestación.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

C
B
U



281

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

-En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente tabla:

FORMULA:

$$\text{PENALIDAD} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F=0.40

- Para plazos menores o iguales a veinte (20) días para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F=0,40.

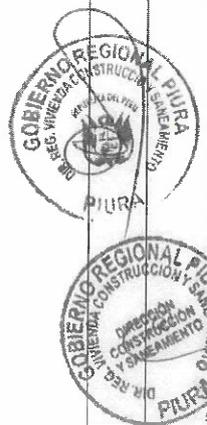
- Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.

- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20.-REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>REQUISITOS:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 800.000.00(ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 112.000.00(cientodoce mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de sistemas de agua potable que contengan estructuras metálicas.</p> <p>Acreditación:</p>



C
S
H

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores - Castilla - Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



280

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.

279



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>REQUISITOS:</u> -<u>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</u> PROFESIONAL TITULADO Y HABILITADO EN INGENIERIA SANITARIA Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA AGRICOLA <u>Experiencia:</u> MINIMA DE 02 AÑOS EN PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE SANEAMIENTO COMO INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS JEFE DE PROYECTO Y/O EVALUADOR DE PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O ELABORACION DE PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS SIMILARES.</p> <p>-<u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y RIESGOS</u> PROFESIONAL EN INGENIERIA TITULADO CON MAESTRIA CONCLUIDA Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA). <u>Experiencia:</u> MINIMA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN RIESGOS EN SERVICIOS U OBRAS EN GENERAL.</p> <p>- <u>RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION.</u> TECNICOS EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SOLDADOR HOMOLOGADO 4G</p> <p><u>Experiencia:</u> MINIMA DE 01 AÑO EN TRABAJOS DE GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS EN PROYECTOS DE EDIFICACION, SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS Y SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METALICAS</p>

C
 J
 U



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

278

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



C
D
H

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

277

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXOS



Handwritten signature and initials.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

276

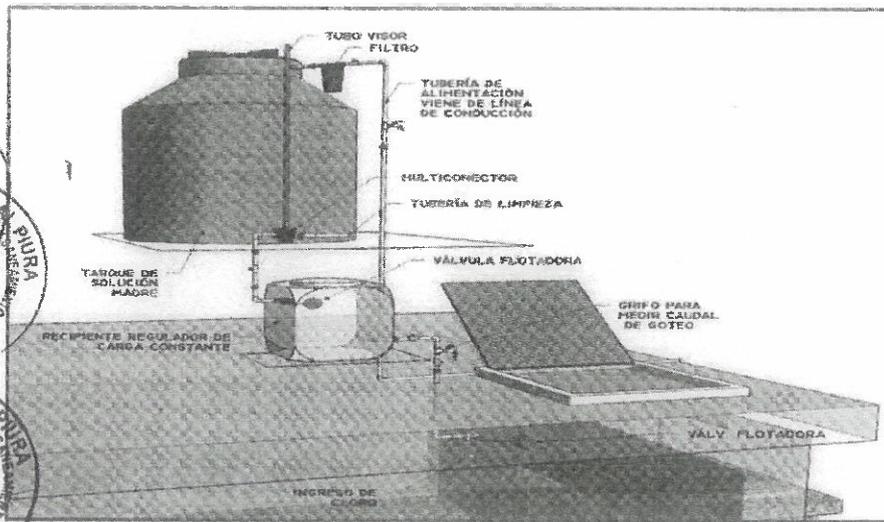
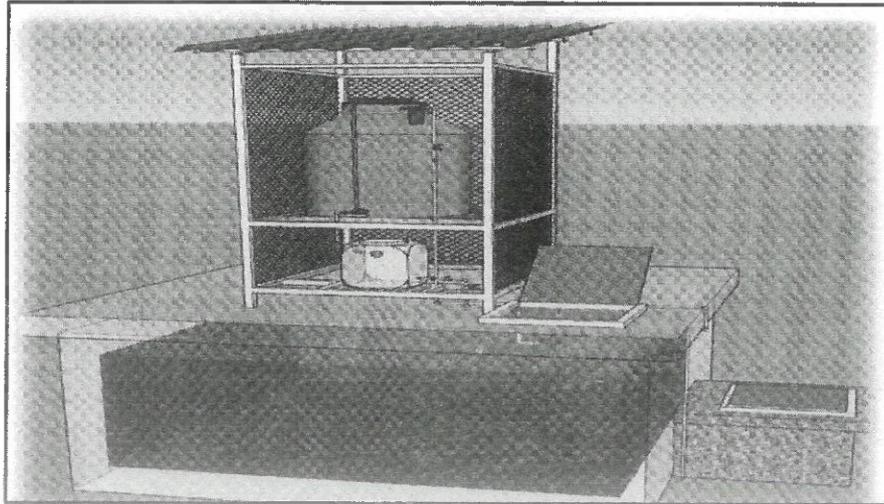


GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**IMÁGENES REFERENCIALES DE LAS OPCIONES TECNOLOGICAS DE CLORACION A
INSTALAR MODELO M1 y M2**

IMÁGENES DE MODELO M1



C
S
H

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

27

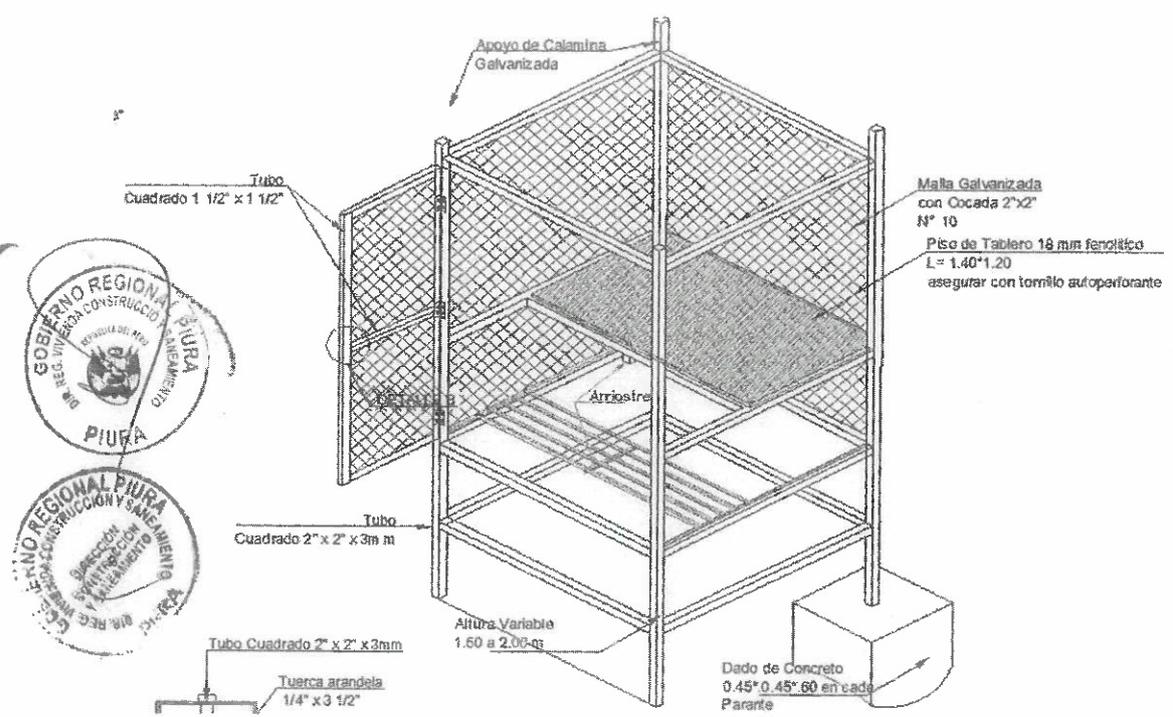
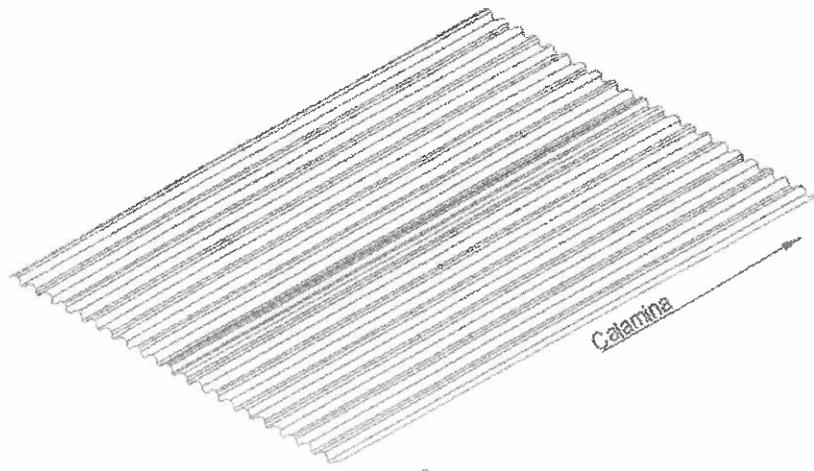


GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

IMÁGENES DE MODELO M2

IMÁGENES DE ANCLAJE DE ESTRUCTURA



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials

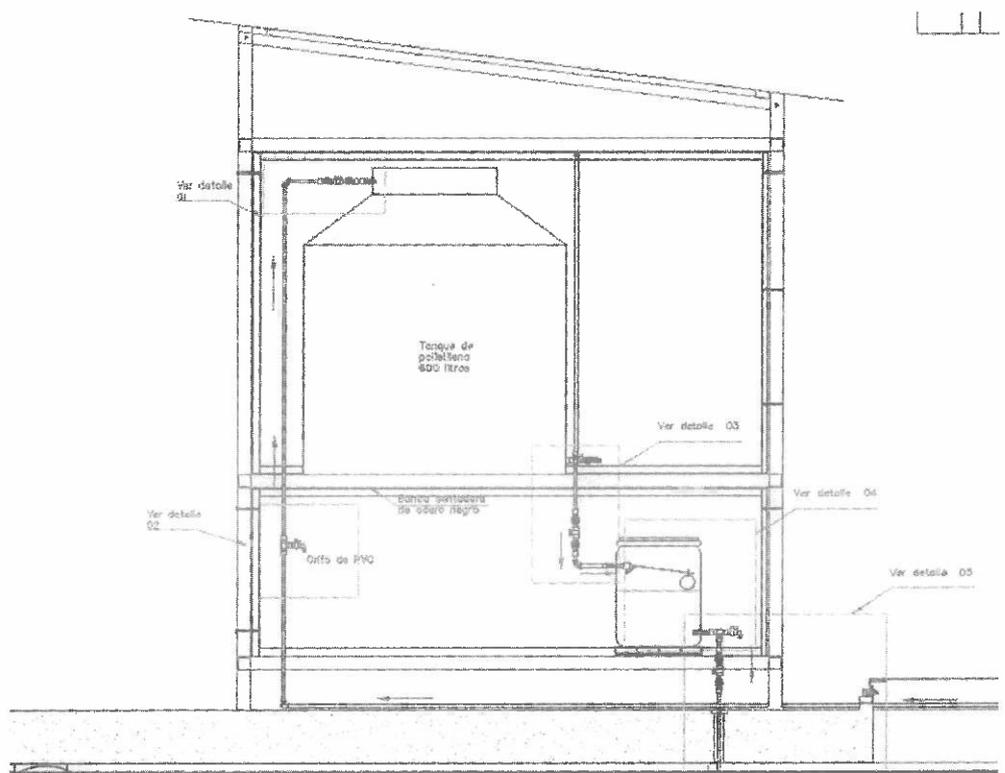
27



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SISTEMA DE CLORACION M2



Handwritten signature and initials in blue ink.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

27

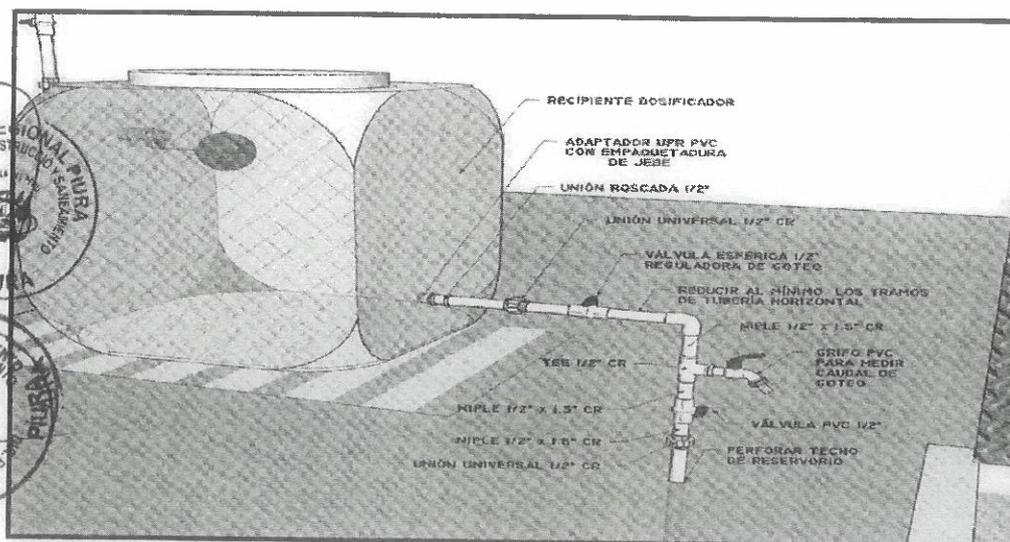
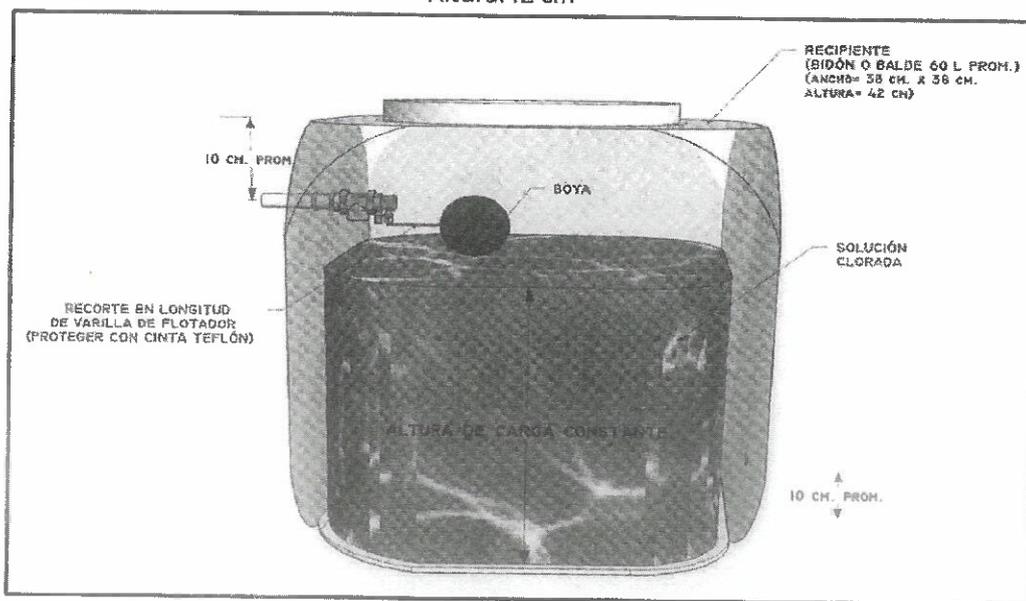


GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DIMENSIONES DEL RECIPIENTE AUXILIAR PARA CLORACION CONSTANTE TANTO PARA LOS MODELOS M1 Y M2

RECIPIENTE AUXILIAR : 60 Lt aprox.
 DIMENSIONES: (ancho:38cm x 38cm)
 Altura:42 cm



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signatures and initials in blue ink.

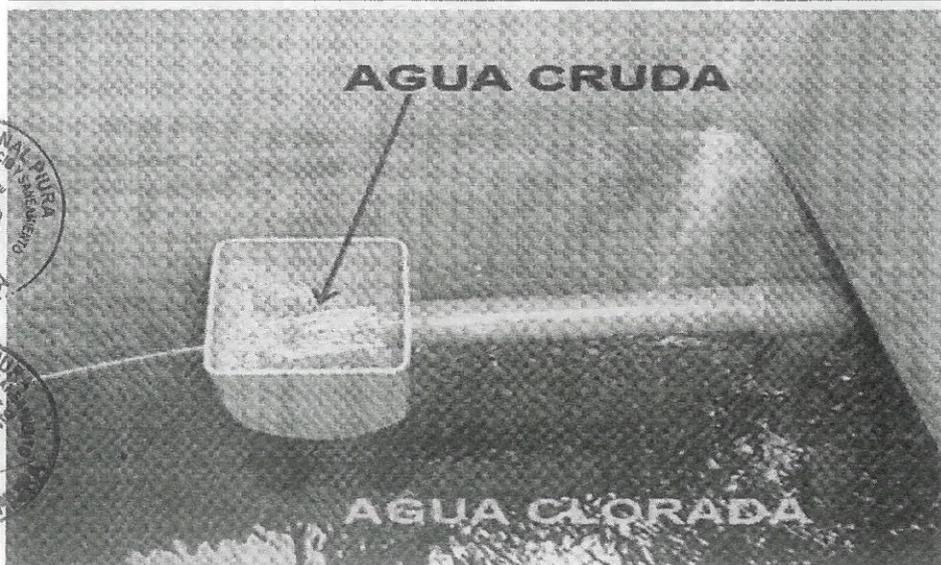
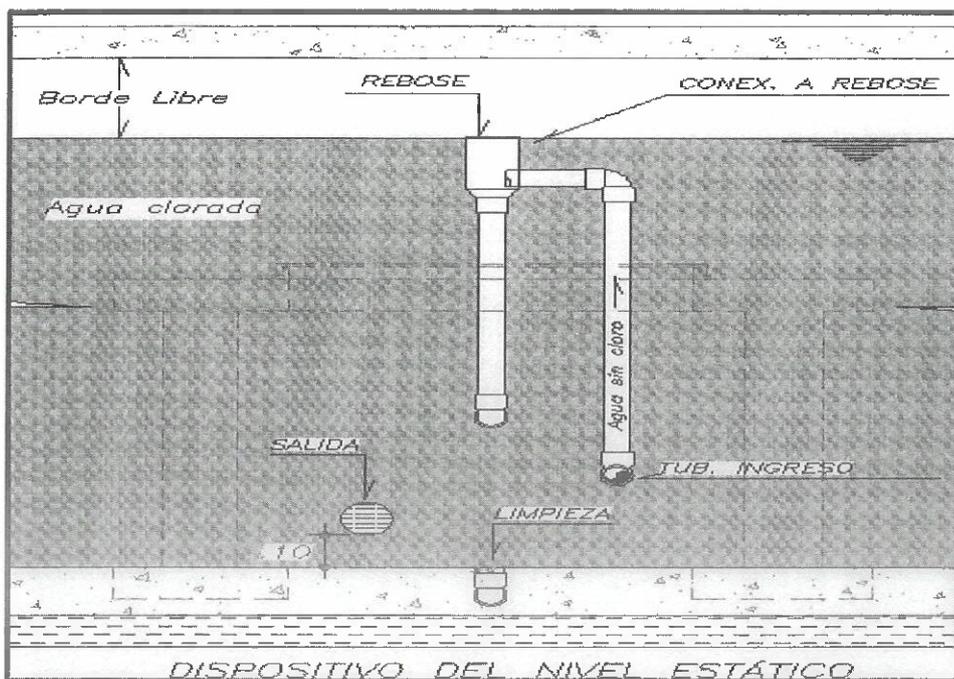
272



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: IMÁGENES DE NIVEL ESTÁTICO PARA INSTALACION



Handwritten signature and initials in blue ink.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

211

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ENLACE DE ARCHIVOS AUTOCAD
POTABILIZACIÓN / PLANOS POTABILIZACIÓN**

https://drive.google.com/drive/folders/1EJW7FtPpvi3P4wUzFD78_ggQZuizhVE8



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.

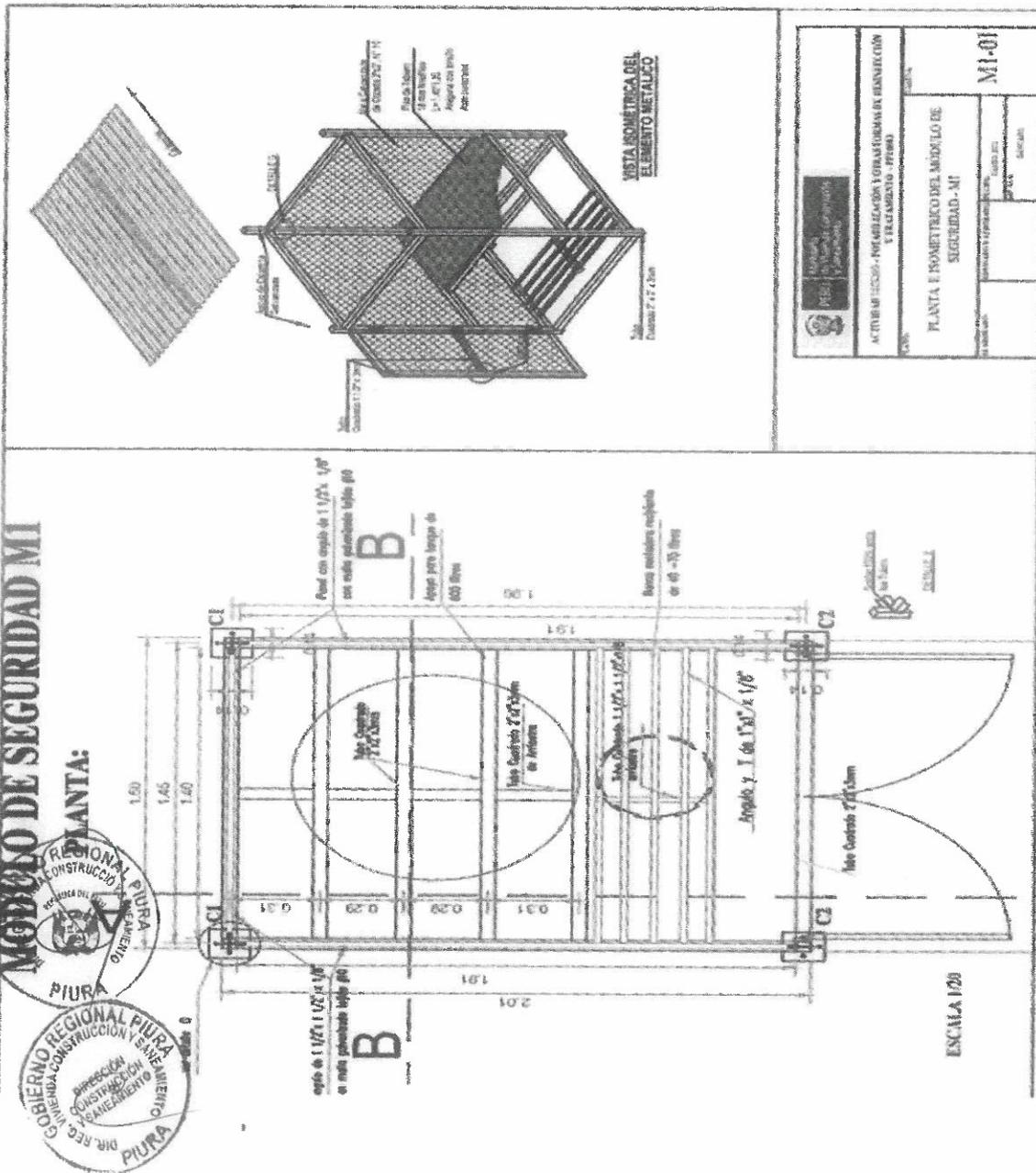


GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

270

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MODULO Y SISTEMA DE CLORACIÓN MODELO M1



MODULO DE SEGURIDAD M1
 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y ENSEÑANZA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y ENSEÑANZA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y ENSEÑANZA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y ENSEÑANZA

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

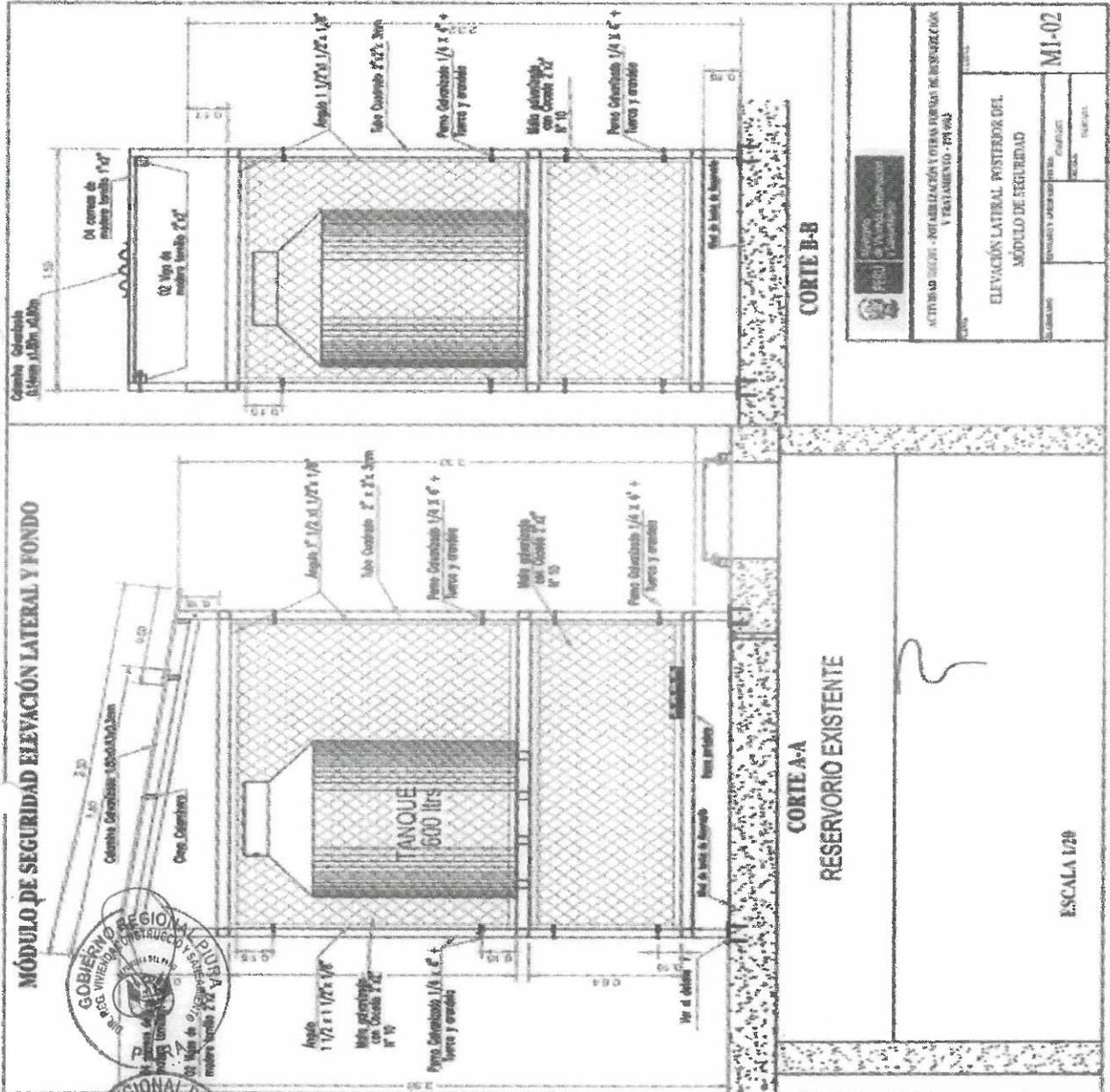
(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

269

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



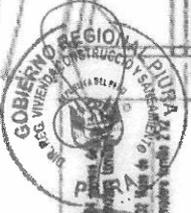
MÓDULO DE SEGURIDAD ELEVACIÓN LATERAL Y FONDO

CORTE B-B

CORTE A-A

RESERVORIO EXISTENTE

ESCALA 1:20



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

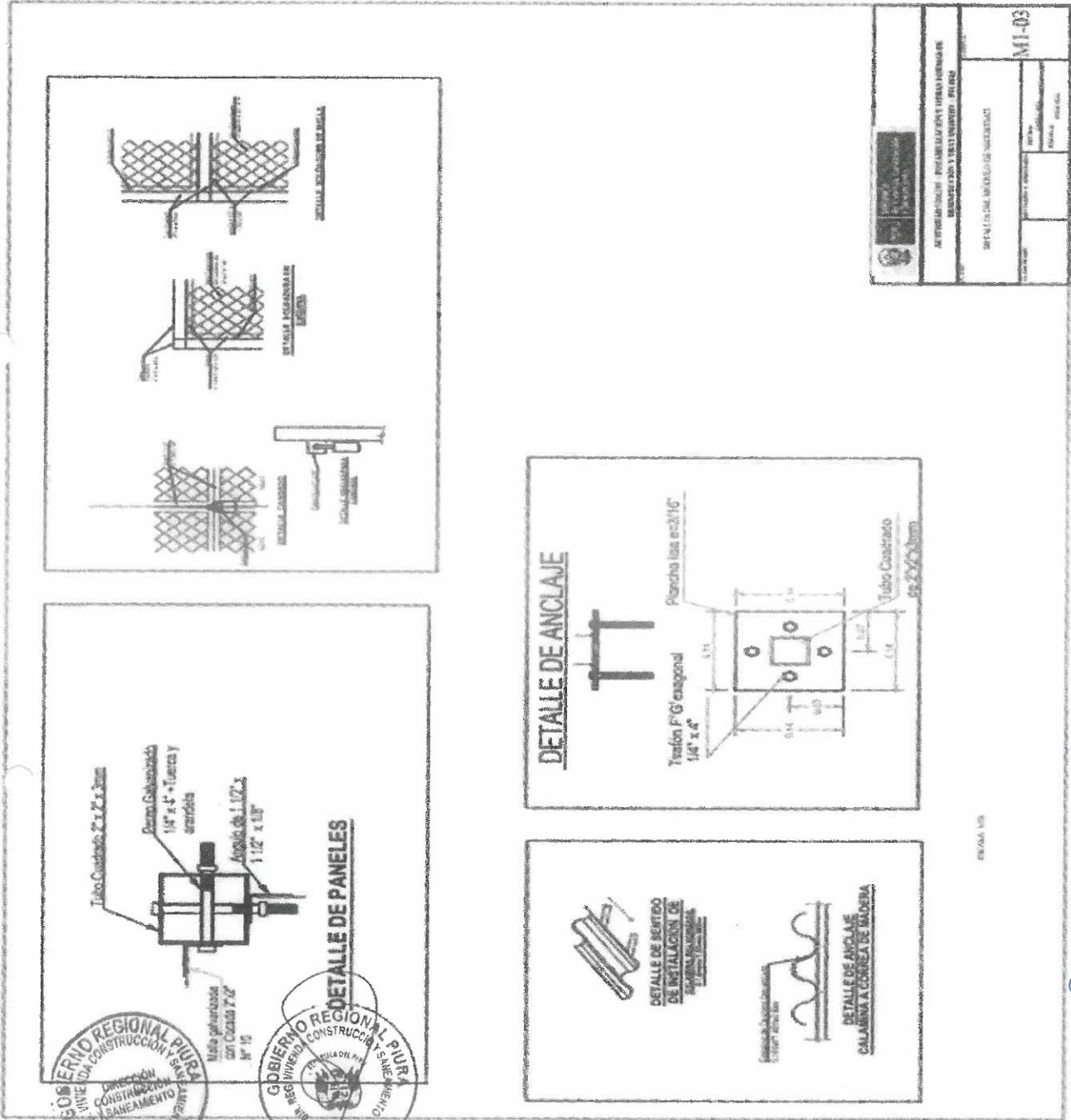
Handwritten signature and initials



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

268

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		MI-03
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA MANIFIESTA Y VOTO UNANÍME - PIURA		
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		MI-03
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		MI-03



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

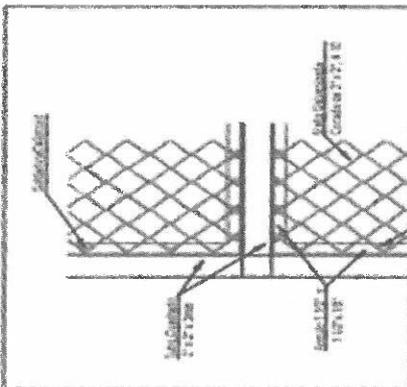
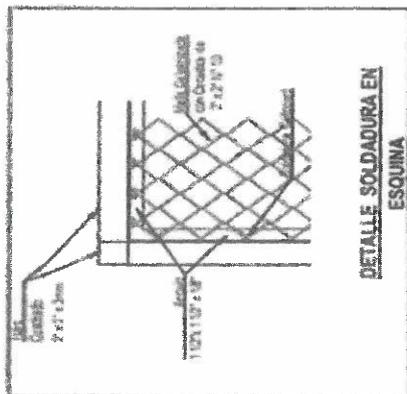
Handwritten signature and initials.



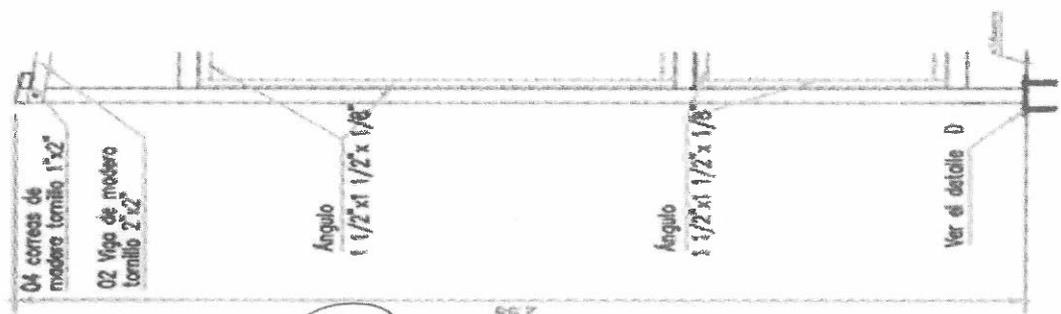
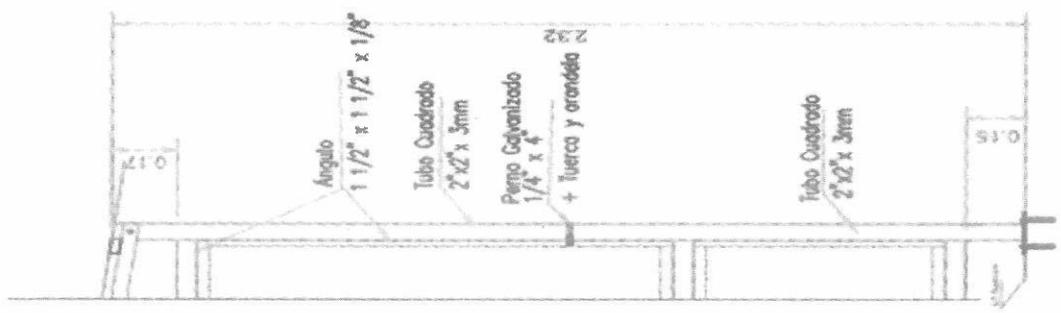
GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

967

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACTIVIDADES DE INICIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE INICIACIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 003	
DETALLES DE PARAMENTES DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - MI	
M1-04	1.00



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores - Castilla - Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

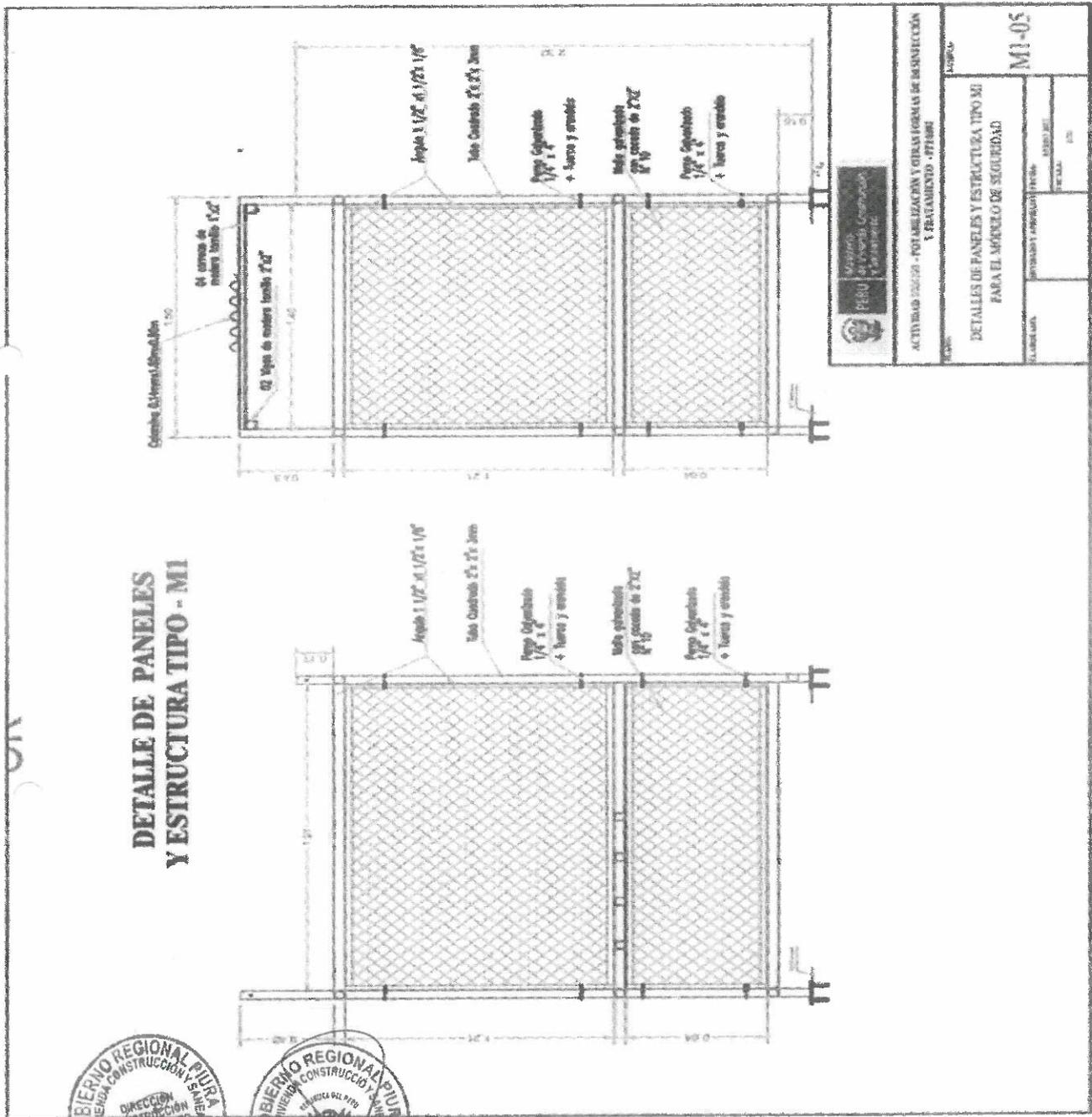
Handwritten signature and initials.



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

2667

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - MI



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

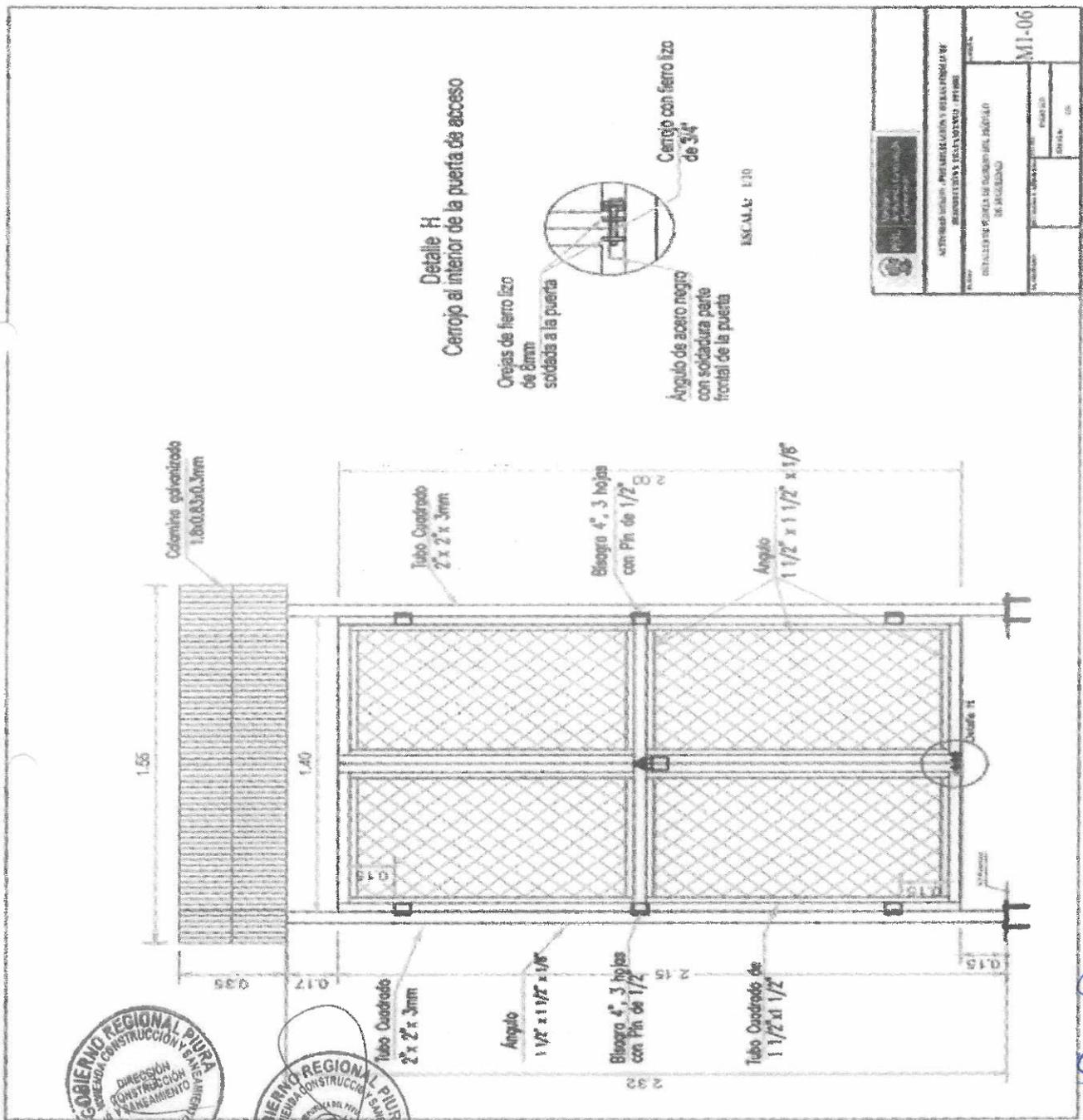
Handwritten signature and initials



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

265

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		M1-06
DETALLE DE PUERTA DE ACCESO AL BAÑO DE LA VIVIENDA		
AUTORIDAD EJECUTIVA: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	AUTORIDAD EJECUTIVA: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	ESCALA: 1:10



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores - Castilla - Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

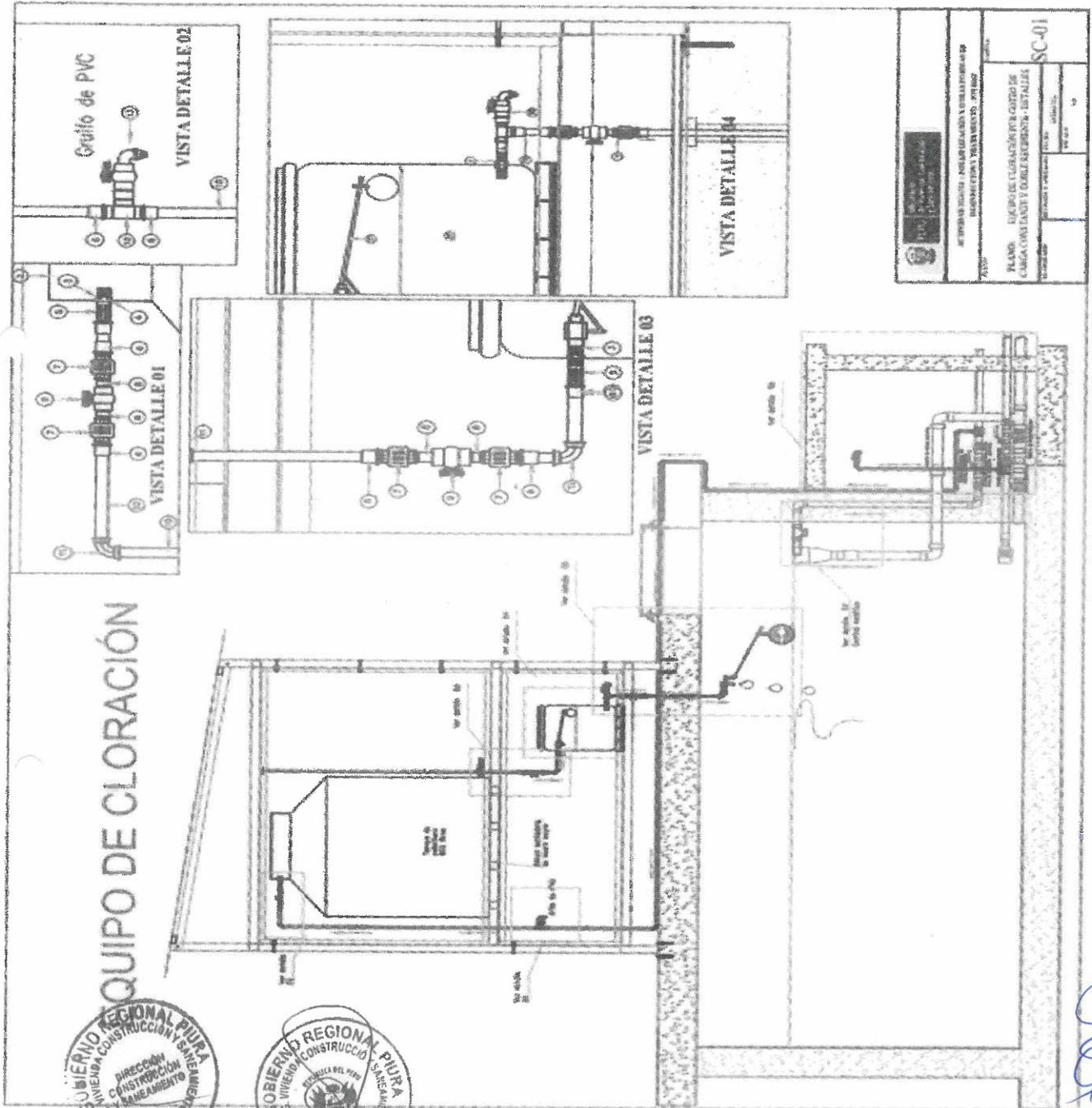
Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

2647

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials.

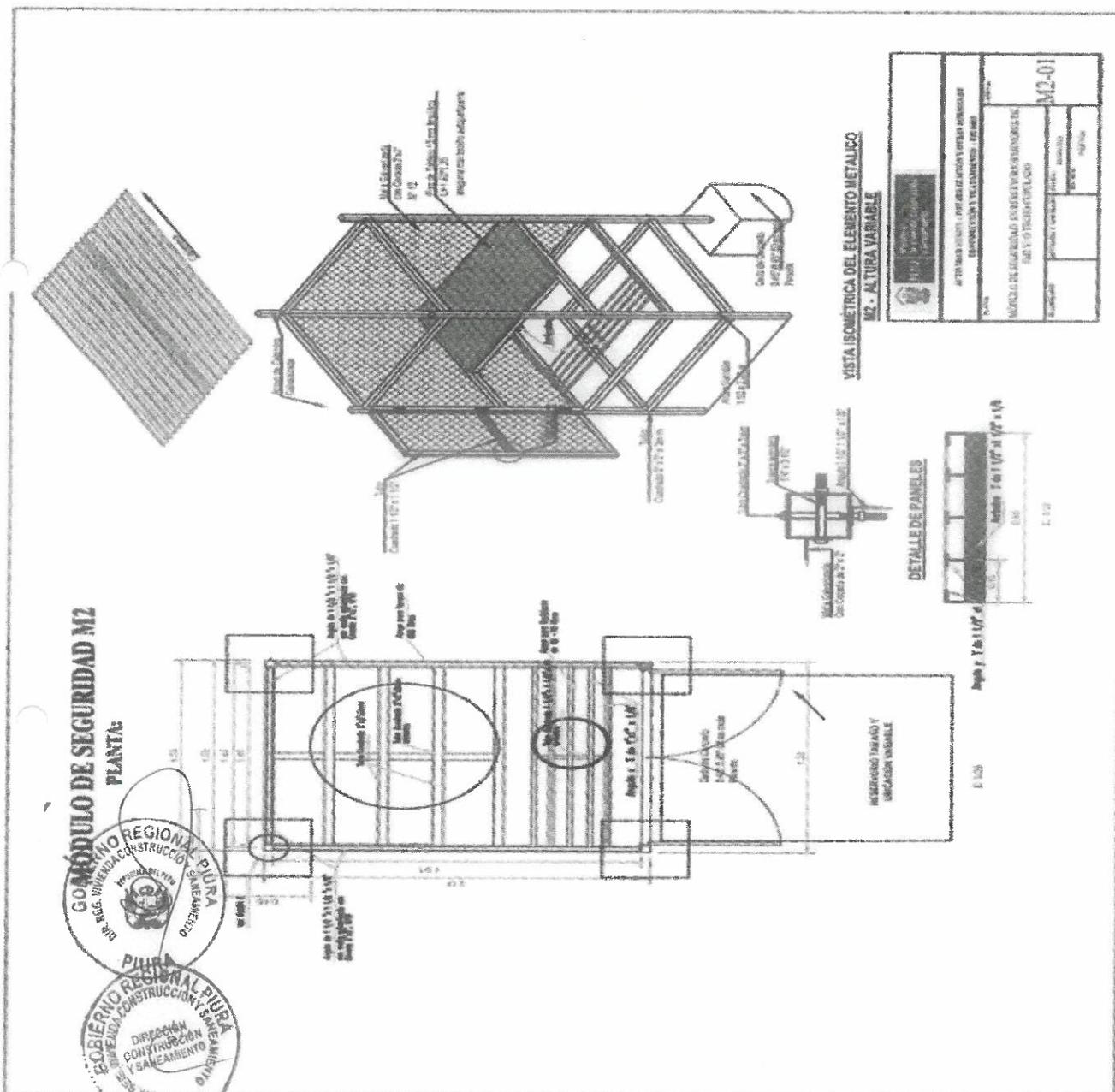
262



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MODULO Y SISTEMA DE CLORACION MODELO M2



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 VIVIENDA DE SEGURIDAD MZ



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

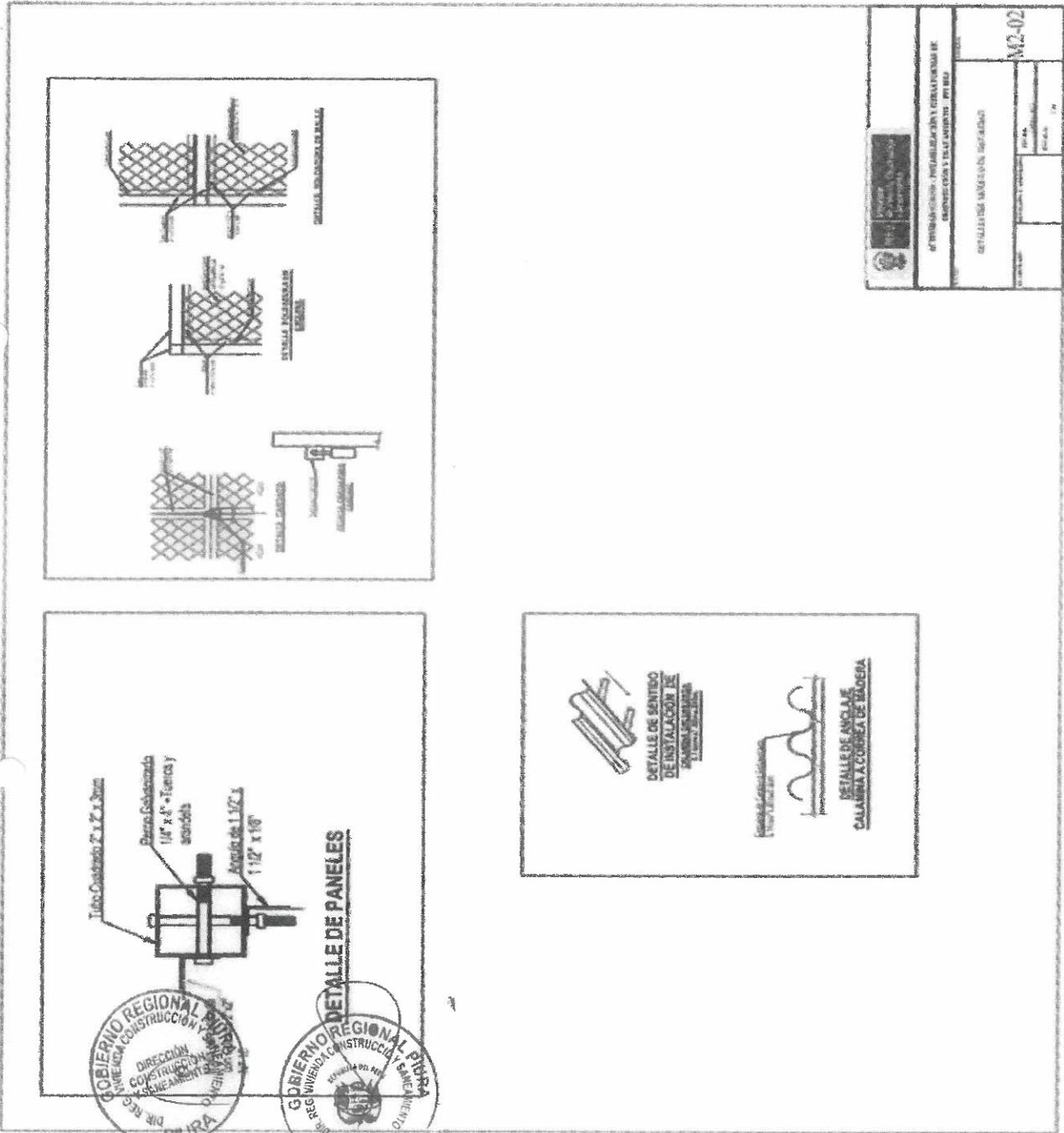
[Handwritten signature]



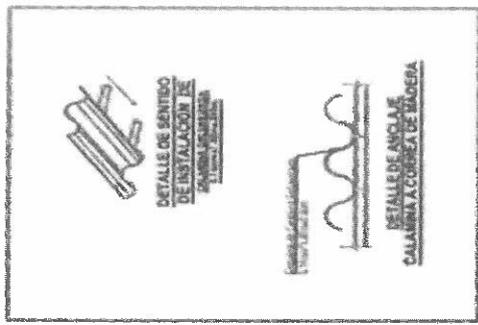
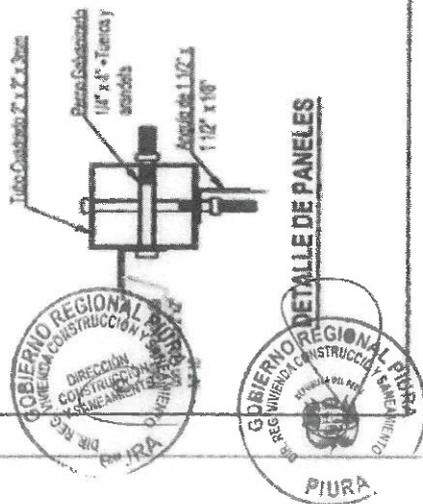
GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

2017

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



		M2-02
OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		
OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		M2-02



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
 Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

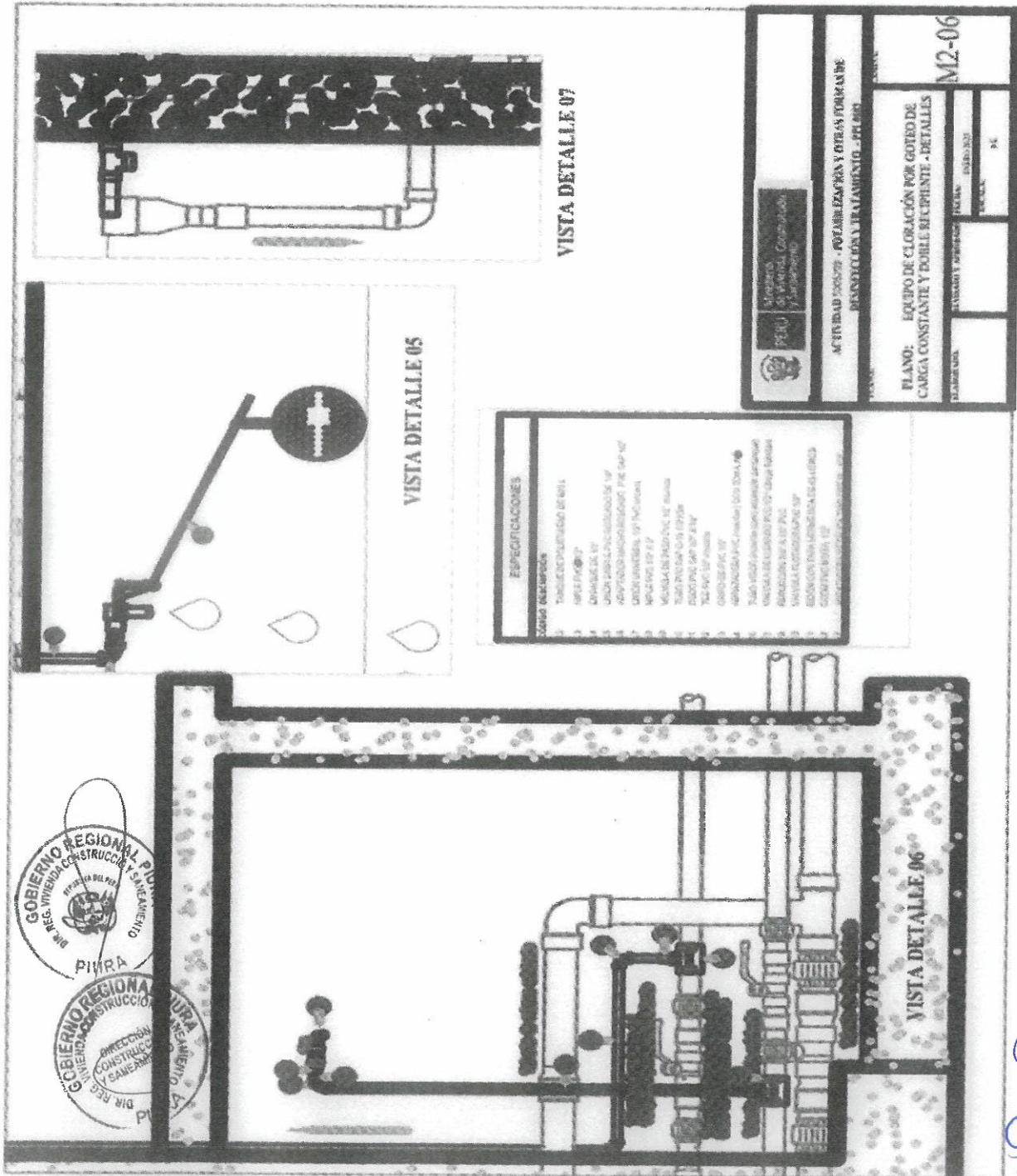
Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

257

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Urb. Miraflores – Castilla – Piura
 Teléfono (073) 340629
 vivienda.regionpiura.gob.pe

Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
 Teléfono (073) 284600
 www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials.

256

Modelo 01: ACTA N° 0XX – 2023/MDXX

En la localidad de, distrito de provincia de,
Región, siendo las horas del día ... de del 2023..., se
constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP
N°:, las siguientes personas¹:

1. Sr(a).....
..., representante de la Empresa, con
RUC:.....
2. Sr(a)
Responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI:, en
representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a):....., representante
de la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS
....., con N° de DNI:, en su
calidad de del Consejo Directivo de la JASS
.....

Que en virtud de la Solicitud N°, de fecha de del 2023,
emitido por la Municipalidad Distrital de, en el cual se solicita al Gobierno
Regional de la provisión de un equipo de cloración y módulo
de protección del mismo, nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega
y recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga
constante de doble recipiente² y módulo de protección modelo M1³.**

El representante de la Municipalidad Distrital de, en
cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración
haciendo uso de la "Ficha de verificación de equipos de cloración" procediendo a la
recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS
..... prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los
presentes.

Firma y sello del representante
del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo
de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

³ Modificar de acuerdo al módulo de protección solicitado.

255

FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEÓ DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE			
Departamento:		Provincia:	Distrito:
Centro Poblado:		Fecha:	Cod. del SAP
Nombres y Apellidos del representante del GL:			Cargo:
			Municipalidad:
N° de DNI:		N° de Celular:	
ÍTEMS A VERIFICAR			
EQUIPO DE CLORACIÓN			
N°	Componente	RESPUESTA	Observaciones**
1	Tanque para solución madre		
a.	Tamaño del Tanque:	Lts	
b.	¿Cuenta con Tapa?	SI / NO	
c.	¿Cuenta con visor transparente?	SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?	SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base metálica?	SI / NO	
2	Recipiente de carga constante		
	¿El recipiente es de material polietileno con tapa hermética?	SI / NO	
a.	¿Cuenta con válvula flotadora?	SI / NO	
b.	La válvula flotadora se encuentra operativa	SI / NO	
c.	La distancia de la base del recipiente de carga constante a la superficie del reservorio ¿es mayor o igual a 30cm?	SI / NO	
3	Conexiones		
a.	¿Las uniones de las tuberías o los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura, u otro?	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso se encuentra alineada y funciona correctamente?	SI / NO	
b.	El módulo de seguridad ¿se encuentra pintada correctamente?	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI / NO	
d.	¿El techo y la cobertura del módulo presentan desperfectos?	SI / NO	
Verificación de puesta en marcha			
1	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI / NO	

Importante:

*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna **OBSERVACIÓN

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado

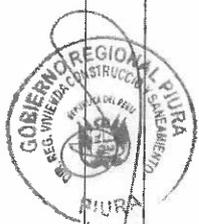
****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

(Handwritten signature and initials)

Importante
 Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>REQUISITOS:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 800.000.00(ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 112.000.00(cientodoce mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de sistemas de agua potable que contengan estructuras metálicas.</p> <p>Acreditación:</p>



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.



280

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Sin embargo, para que sirva como tal, debe estar acompañado de una declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléfono (073) 340629
vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléfono (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe

Handwritten signature and initials



279

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Handwritten signature or initials in blue ink.

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>REQUISITOS:</u> -<u>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</u> PROFESIONAL TITULADO Y HABILITADO EN INGENIERIA SANITARIA Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA AGRICOLA <u>Experiencia:</u> MINIMA DE 02 AÑOS EN PROYECTOS, OBRAS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE SANEAMIENTO COMO INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS JEFE DE PROYECTO Y/O EVALUADOR DE PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O ELABORACION DE PERFILES Y/O FICHAS TECNICAS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS SIMILARES.</p> <p>-<u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y RIESGOS</u> PROFESIONAL EN INGENIERIA TITULADO CON MAESTRIA CONCLUIDA Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA). <u>Experiencia:</u> MINIMA DE 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN RIESGOS EN SERVICIOS U OBRAS EN GENERAL.</p> <p>- RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION. TECNICOS EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SOLDADOR HOMOLOGADO 4G</p> <p><u>Experiencia:</u> MINIMA DE 01 AÑO EN TRABAJOS DE GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS EN PROYECTOS DE EDIFICACION, SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS Y SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METALICAS</p>



Acreditación:
 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Importante**
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
 - Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
 - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
 - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

[Handwritten signature]
 4

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIPOCLORADORES POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LAS TECNOLOGÍAS DE CLORACIÓN EN LA REGIÓN PIURA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria** para la contratación de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIPOCLORADORES POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LAS TECNOLOGÍAS DE CLORACIÓN EN LA REGIÓN PIURA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIPOCLORADORES POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LAS TECNOLOGÍAS DE CLORACIÓN EN LA REGIÓN PIURA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

②
\$
4

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

C
S
U

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


21

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

C
F
U

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

C
S
H

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS...3-1 - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

(Handwritten marks: a circle with a dot, a stylized signature, and the number 11)

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

(Handwritten marks: a blue circle, a blue scribble, and a blue signature-like mark)

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

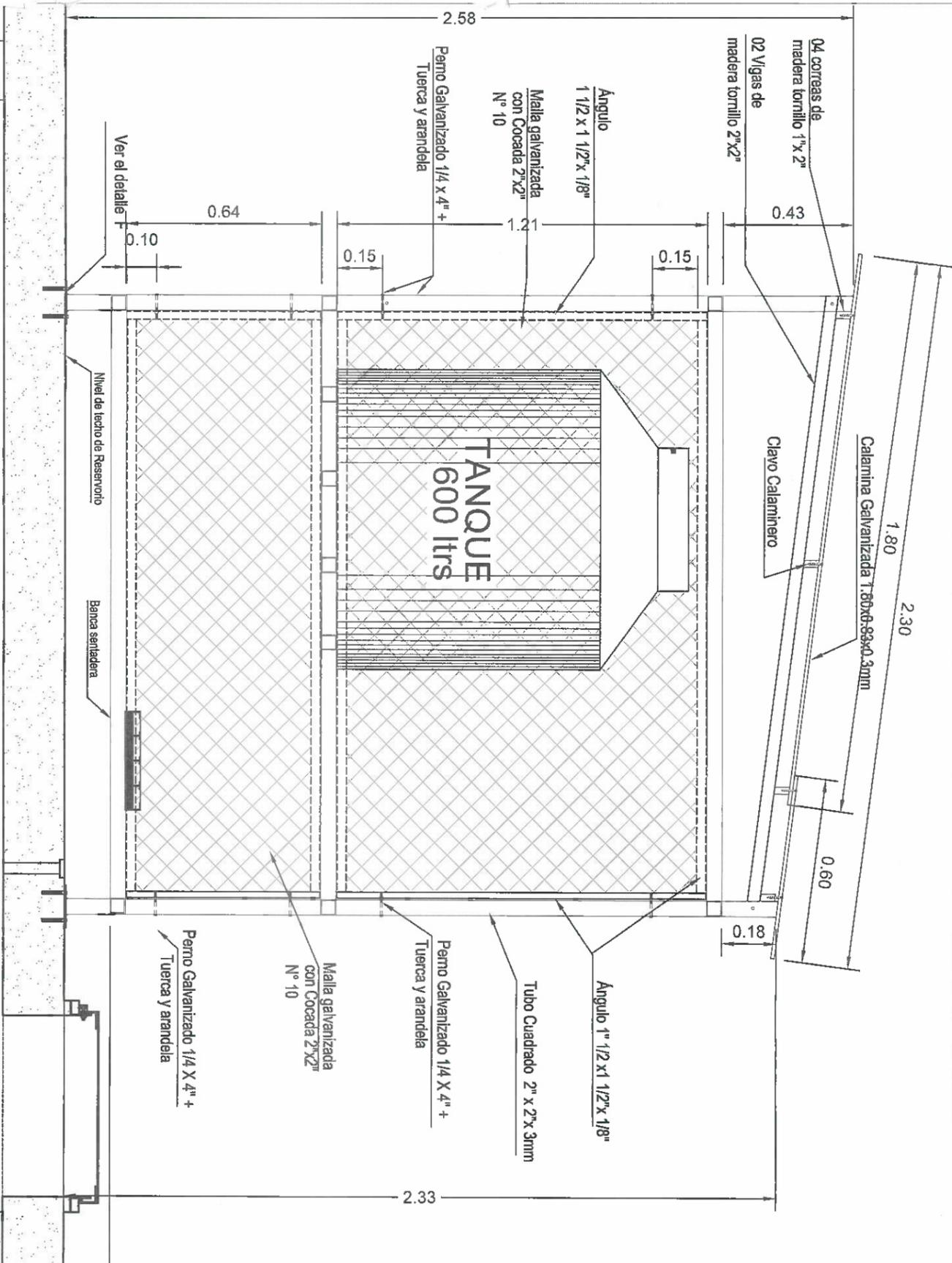
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

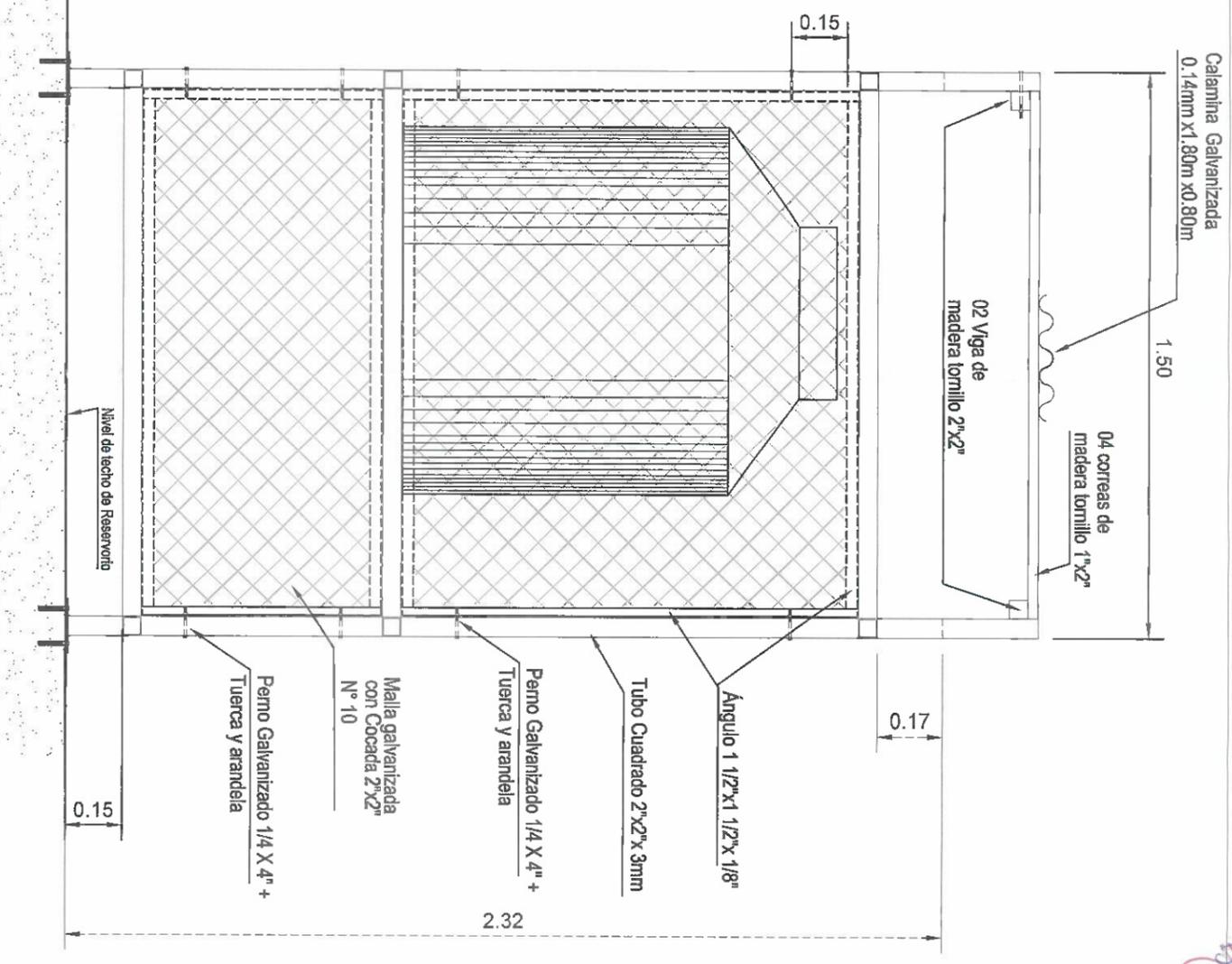
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

e
S
M

MÓDULO DE SEGURIDAD ELEVACIÓN LATERAL Y FONDO



CORTE A-A
RESERVORIO EXISTENTE



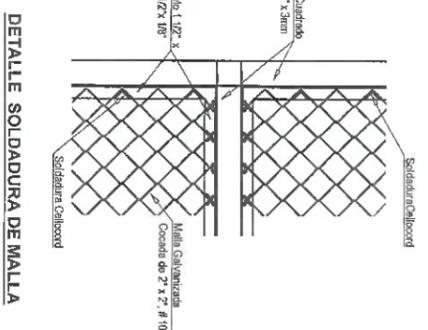
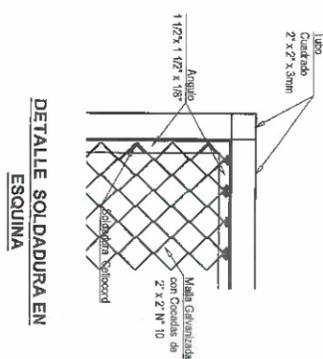
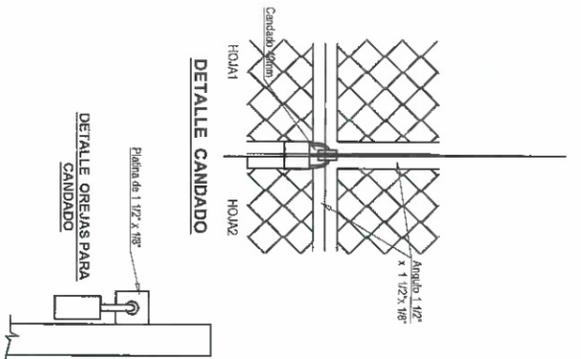
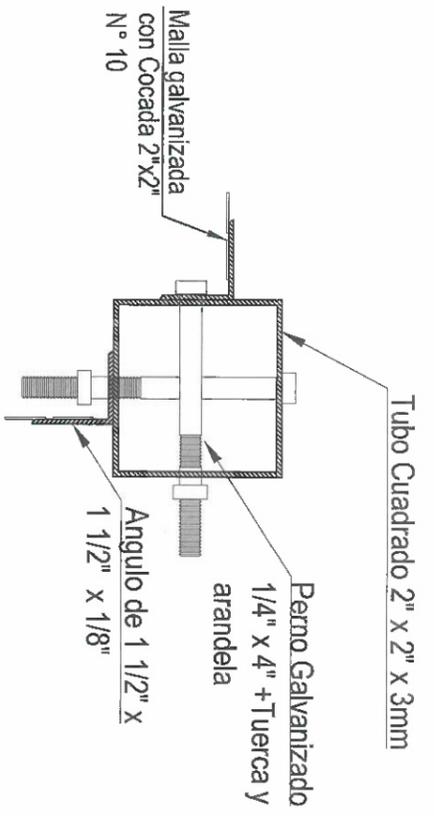
CORTE B-B



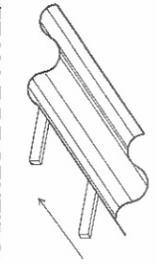
ESCALA 1/20

<p>PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	
<p>ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083</p>	
PLANO:	ELEVACIÓN LATERAL POSTERIOR DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
LAMINA:	M1-02
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
FECHA:	INDICADA
ENERO 2022	

DETALLE DE PANELES



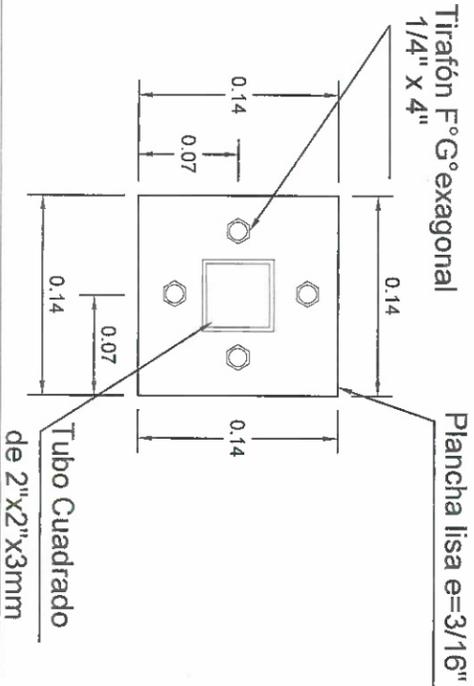
DETALLE DE ANCLAJE



DETALLE DE SENTIDO DE INSTALACION DE CALAMINA GALVANIZADA 0.14mmx1.80mx0.980m

Empalme de Calamina Galvanizada 0.14mm x 1.80mx0.80m

DETALLE DE ANCLAJE CALAMINA A CORREA DE MADERA



ESCALA: 1/10


PERU
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083

PLANO:

DETALLES DEL MÓDULO DE SEGURIDAD

LÁMINA:

ELABORADO:

REVISADO Y APROBADO:

FECHA:

M1-03

ENERO 2022

ESCALAS: INDICADA

12/02/2022

2.58

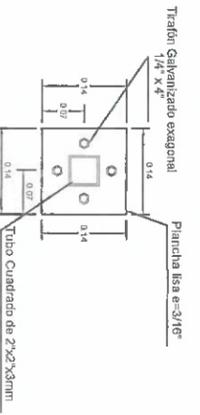
04 correas de madera tornillo 1"x2"
02 Viga de madera tornillo 2"x2"

Ángulo 1 1/2"x1 1/2"x 1/8"

Ángulo 1 1/2"x1 1/2"x 1/8"

Ver el detalle D

N.T. Reservorio



2.32

0.17

Ángulo 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"

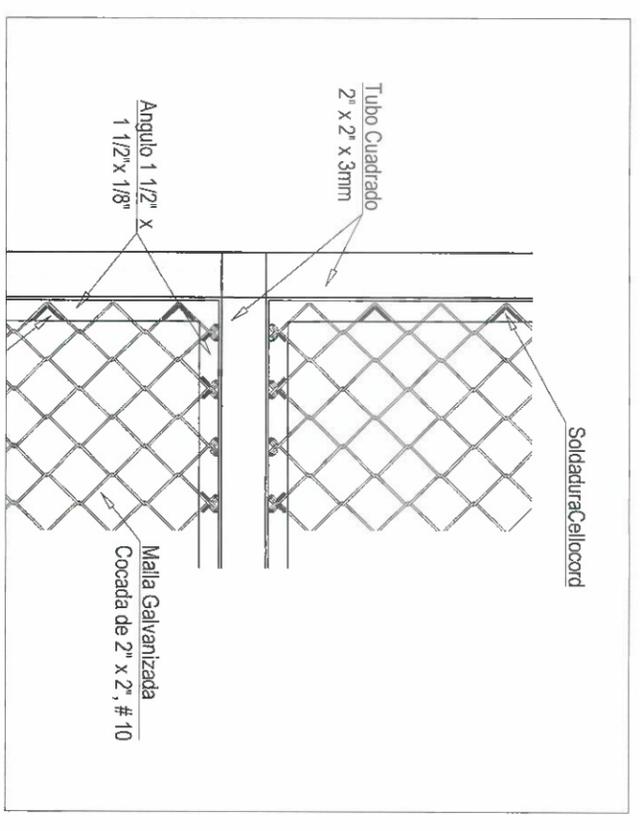
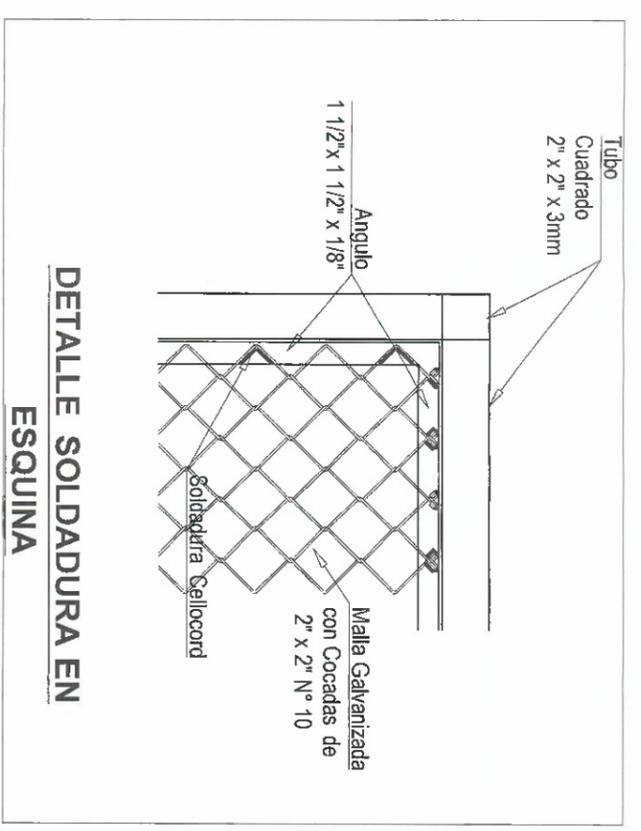
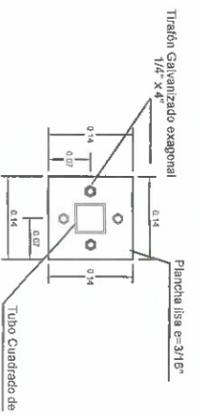
Tubo Cuadrado 2"x2"x 3mm

Perno Galvanizado 1/4" x 4" + Tuerca y arandela

Tubo Cuadrado 2"x2"x 3mm

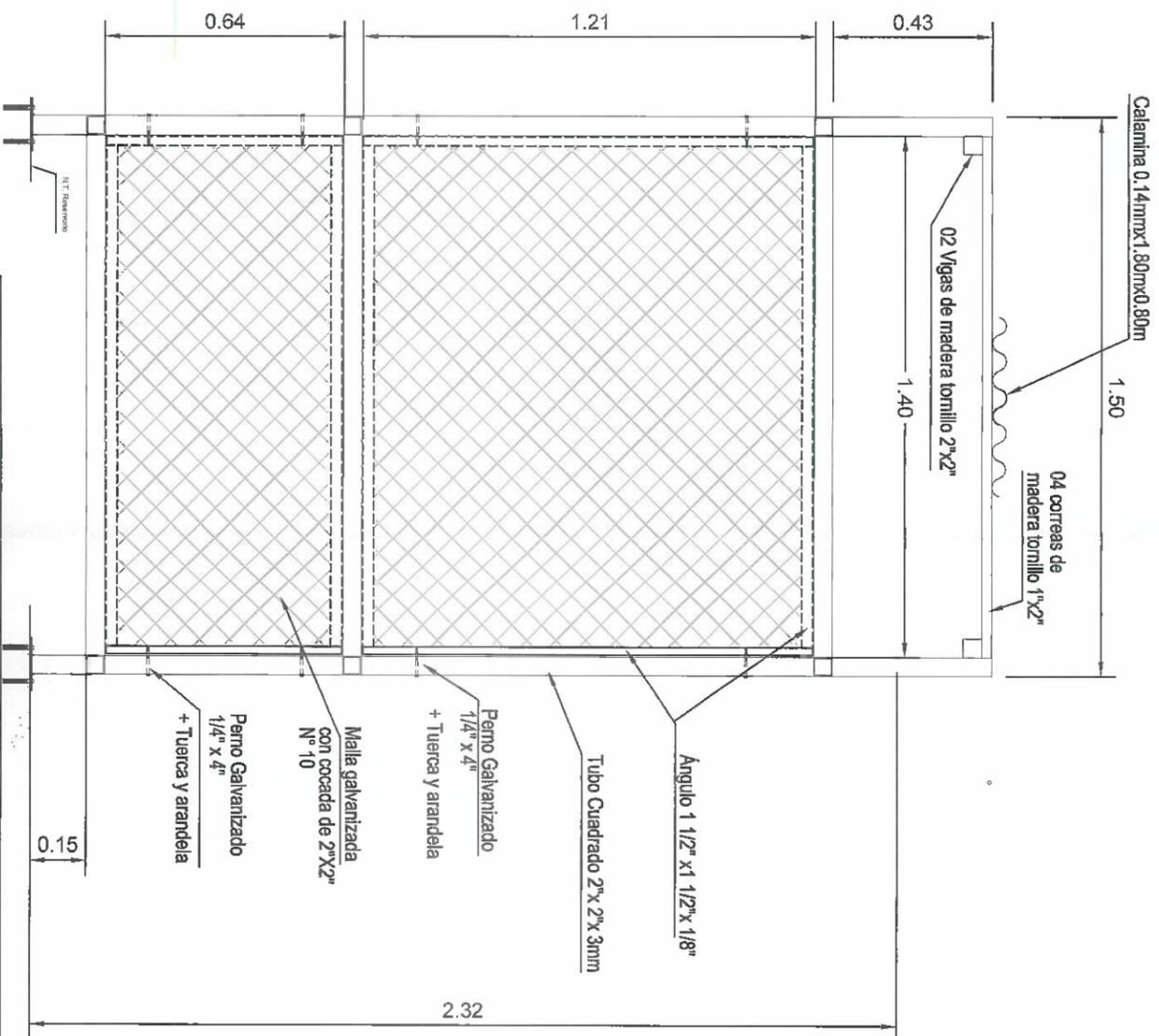
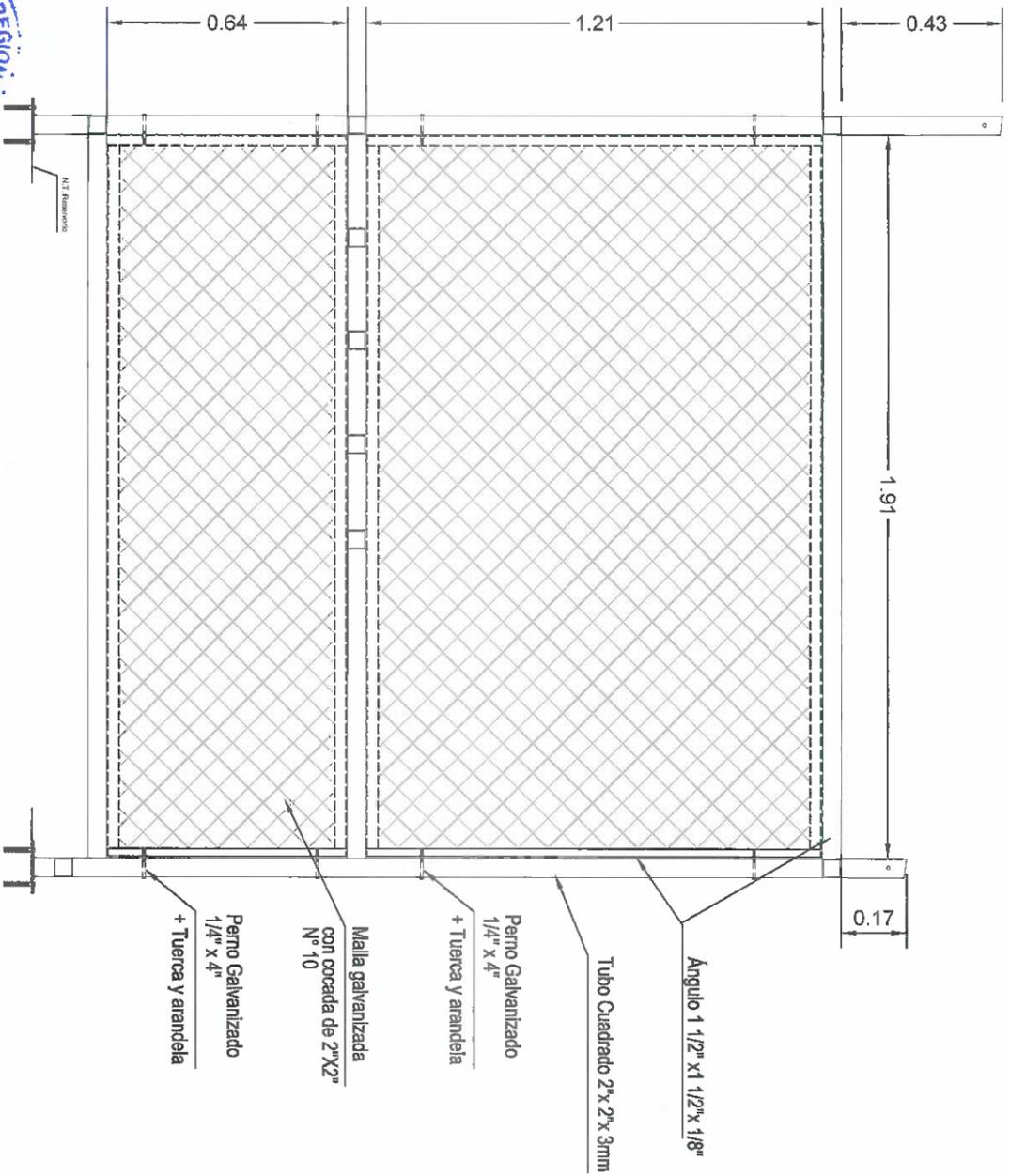
0.15

N.T. Reservorio



<p>PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>		ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
		PLANO:	LÁMINA:
<p>DETALLES DE PARANTES DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - M1</p>		M1-04	
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/20

DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M1



ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083

PLANO:

DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M1 PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD

LÁMINA:

M1-05

ELABORADO:

REVISADO Y APROBADO:

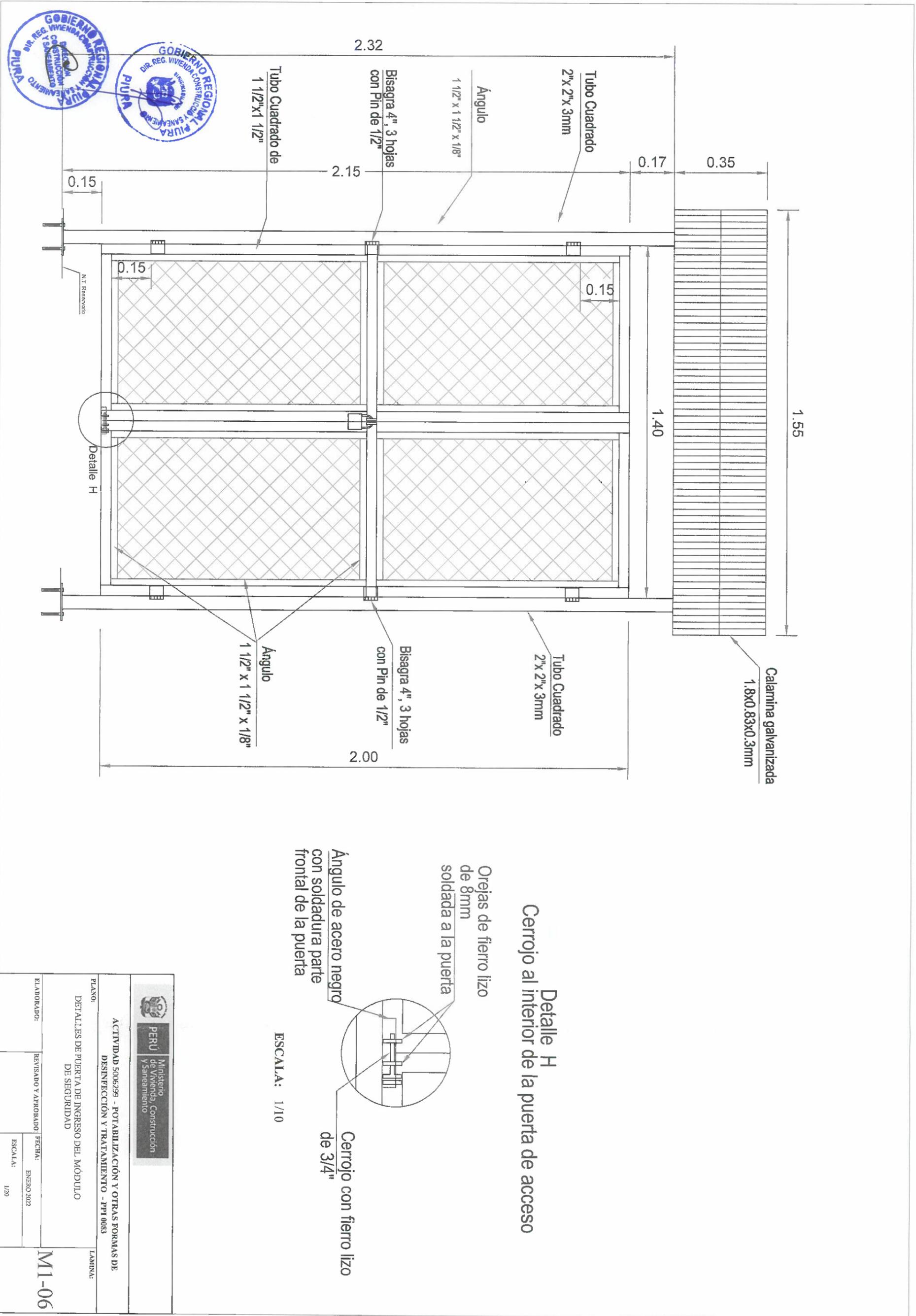
FECHA:

ENERO 2022

ESCALA:

1/20

250

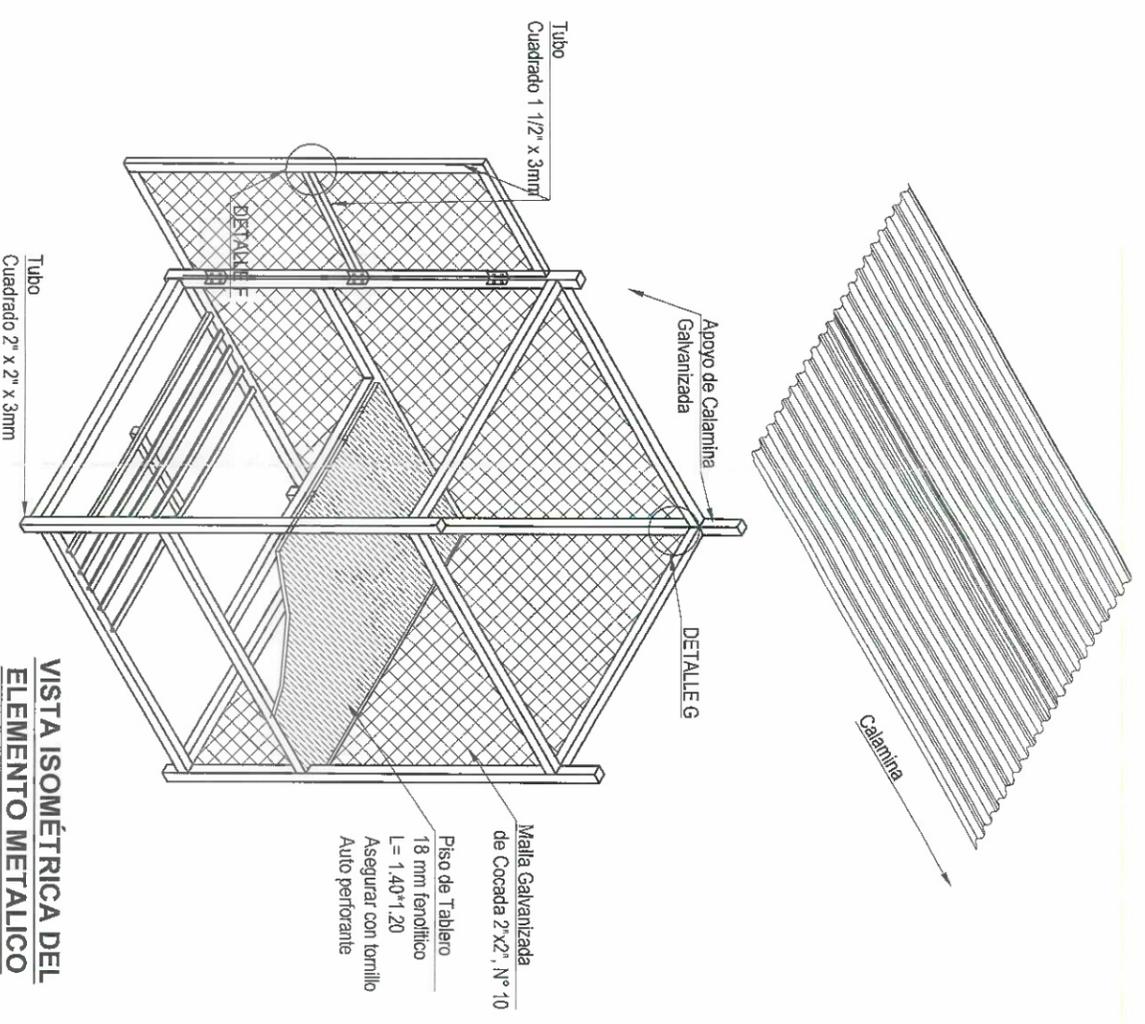
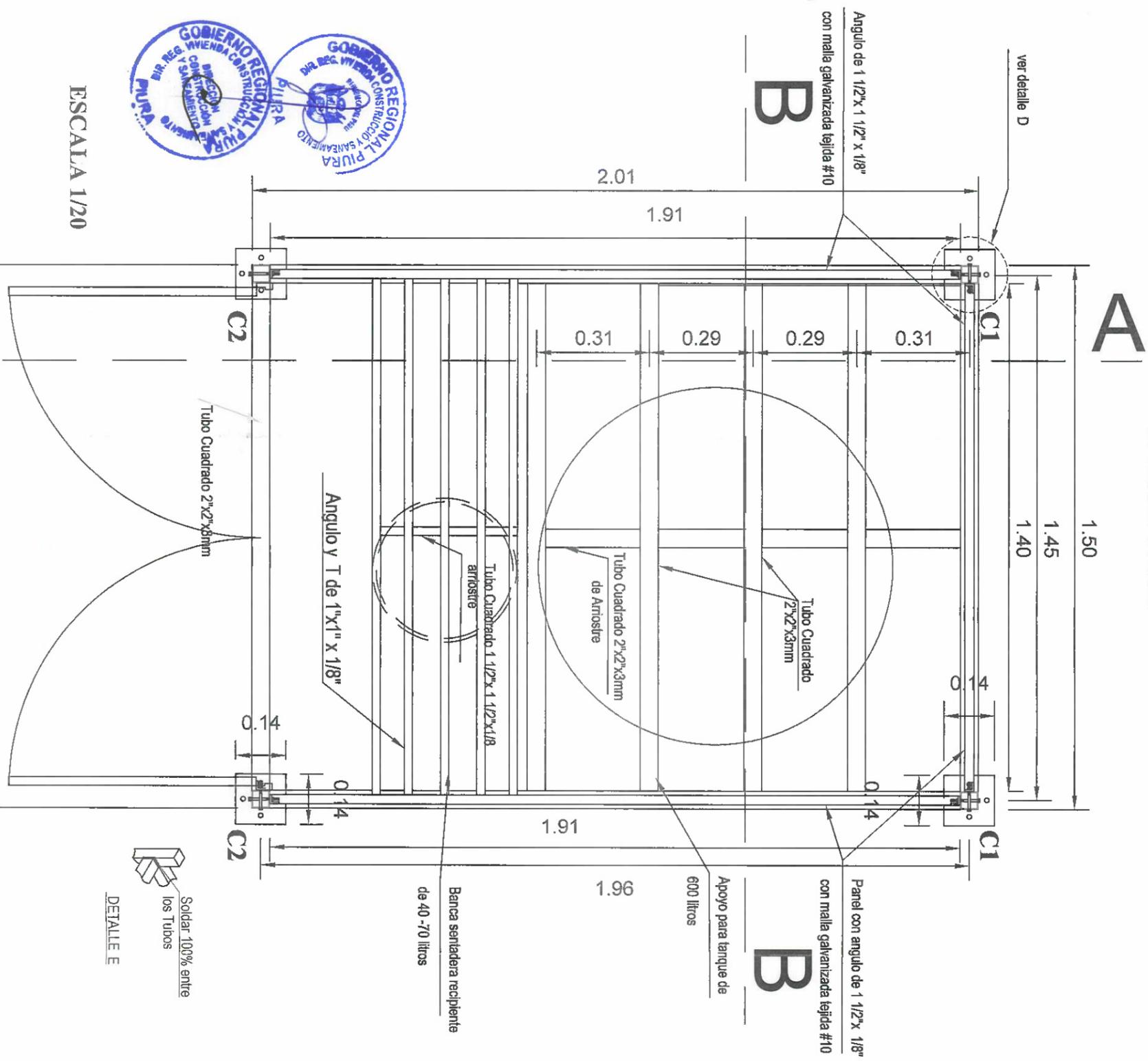


MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PERÚ	
ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
PLANO: DETALLES DE PUERTA DE INGRESO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	LÁMINA: M1-06
ELABORADO: REVISADO Y APROBADO:	FECHA: ENERO 2022
ESCALA: 1/20	

299

MODULO DE SEGURIDAD M1

PLANTA:

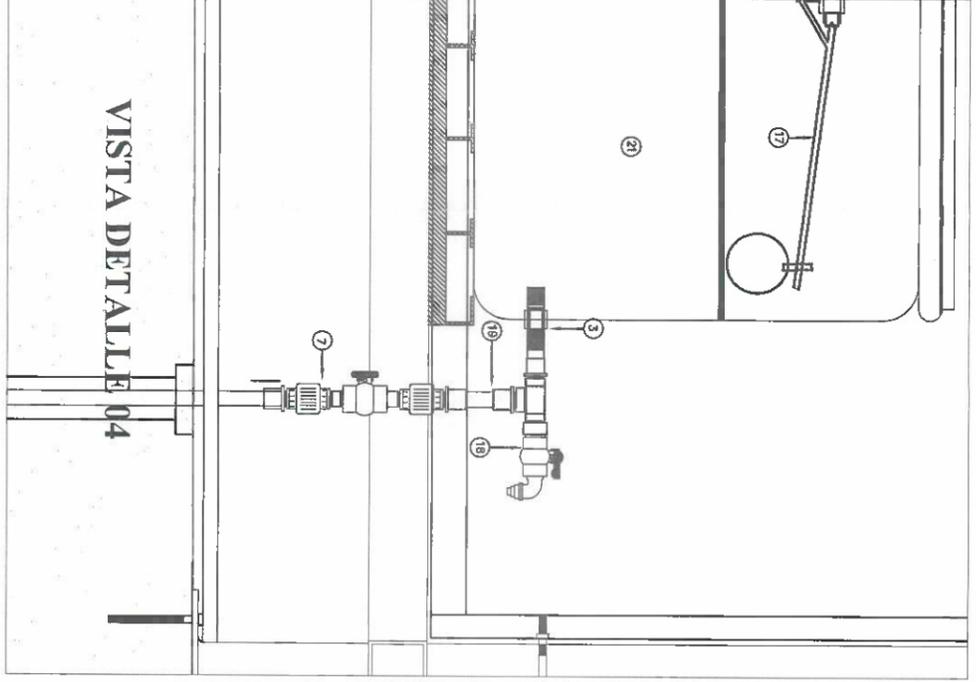
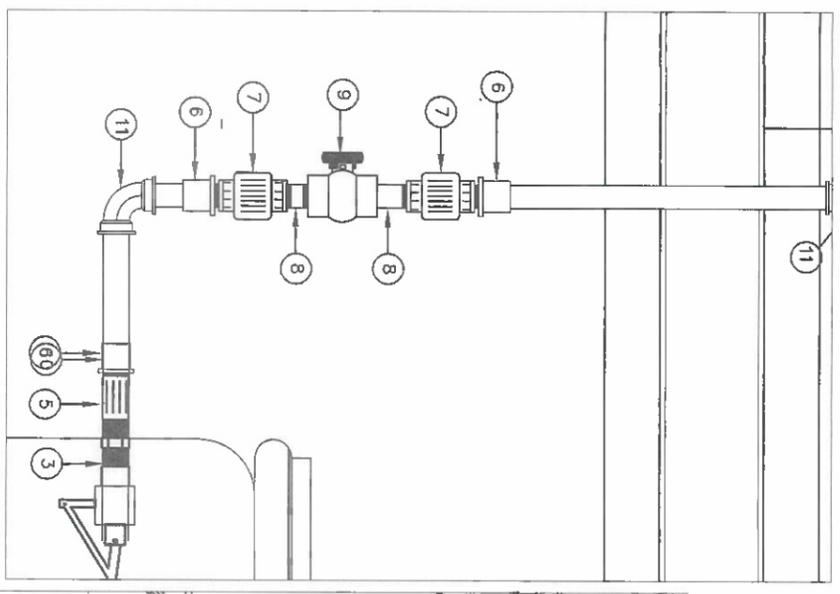
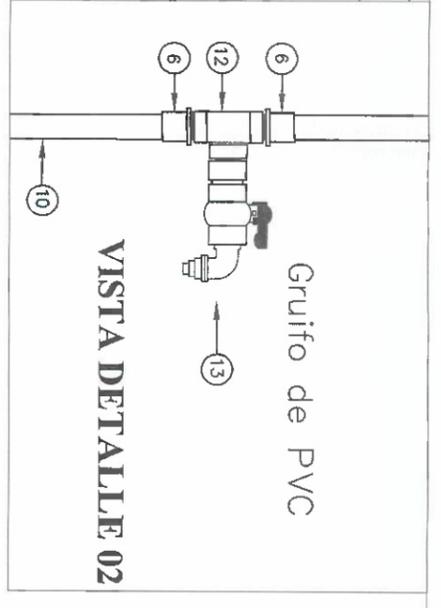
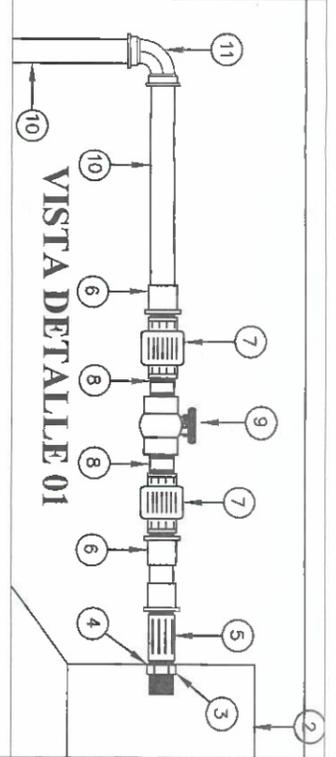
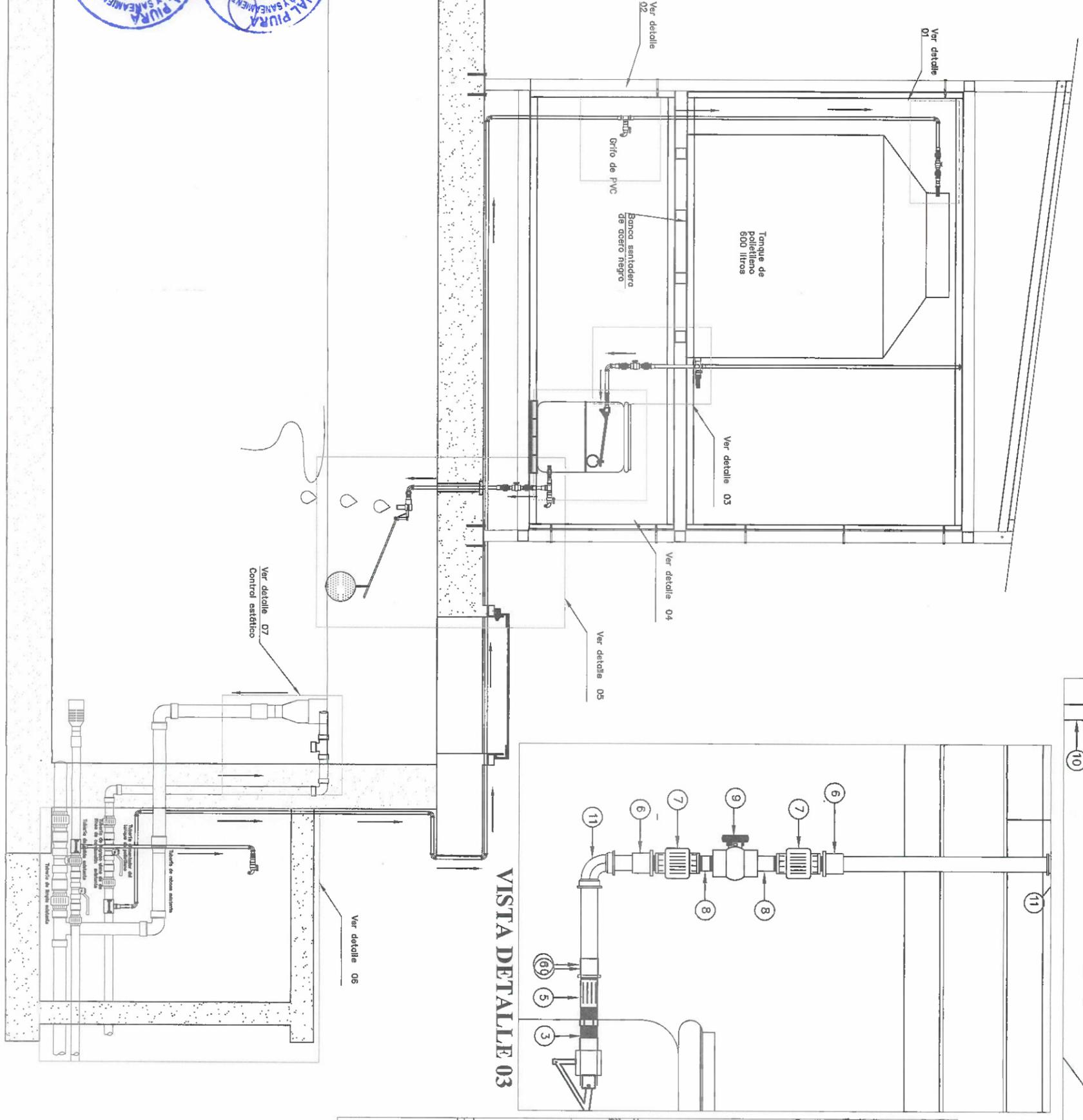


ESCALA 1/20

<p>PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>		<p>ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083</p>	<p>LÁMINA</p>
<p>PLANO:</p> <p style="text-align: center;">PLANTA E ISOMETRICO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - M1</p>			
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA:	<p>M1-01</p>
		ENERO 2022	
ESCALA:		INDICADA	

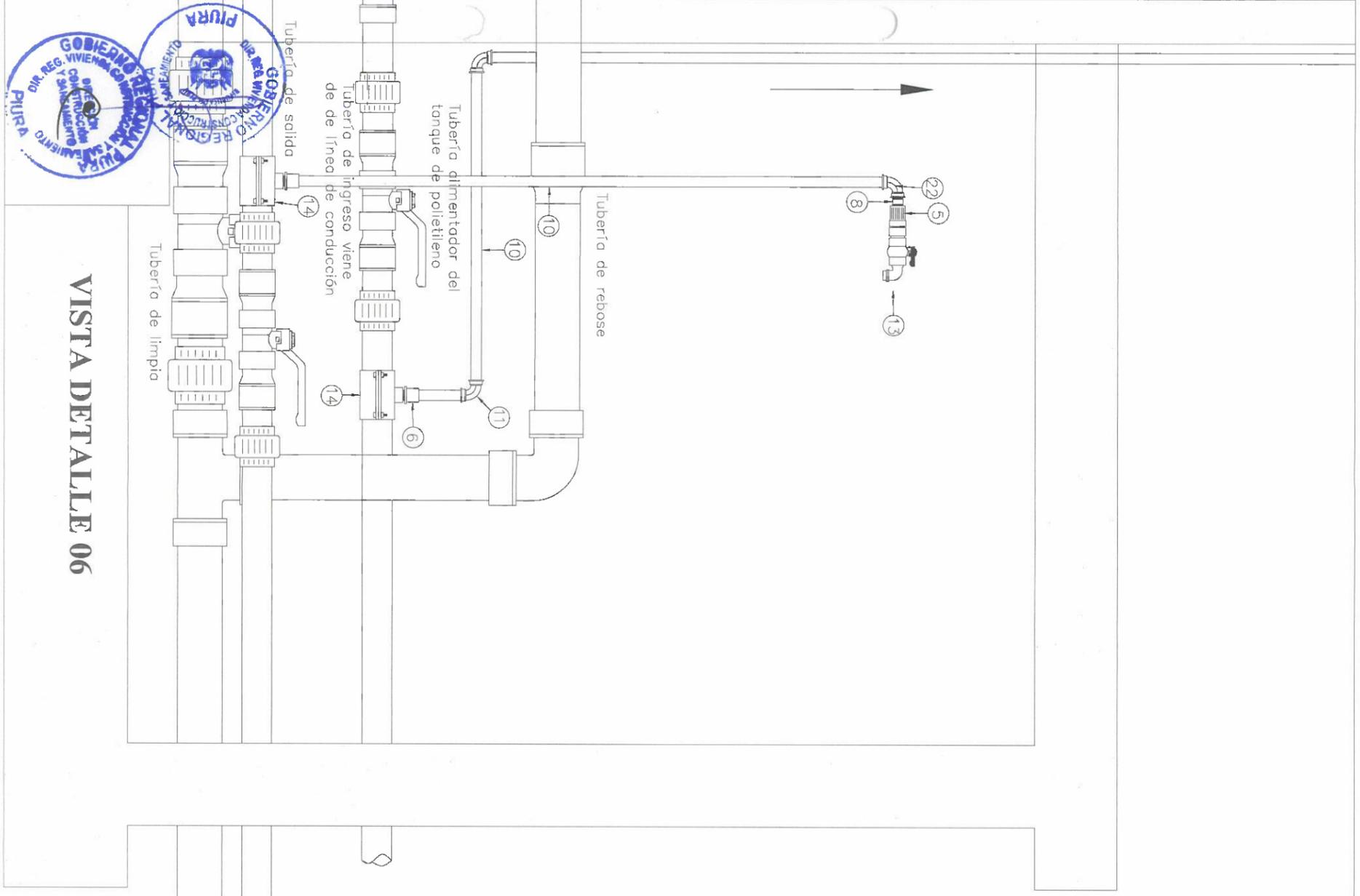
148
257

EQUIPO DE CLORACIÓN

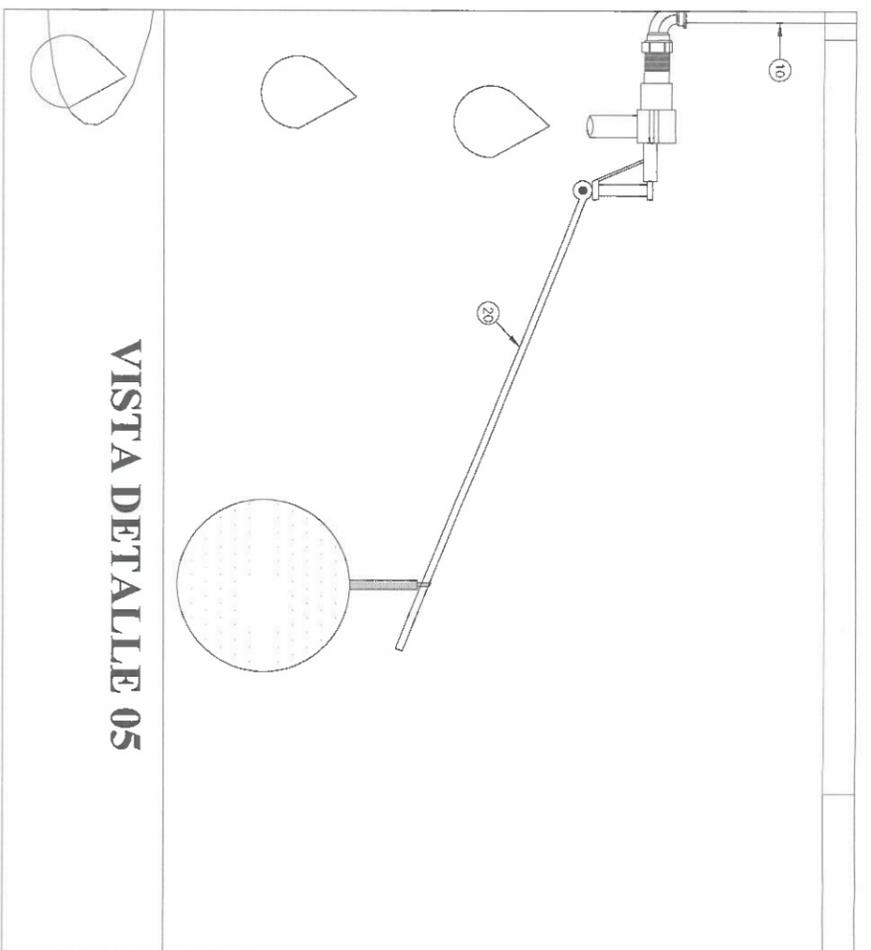


<p>PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanamiento</p>	
<p>ACTIVIDAD 5036299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083</p>	
PLANO:	LABORADO:
PLANO: EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE - DETALLES	REVISADO Y APROBADO:
ELABORADO:	FECHA: ENERO 2022
ESCALA:	SE
<p>SC-01</p>	

248

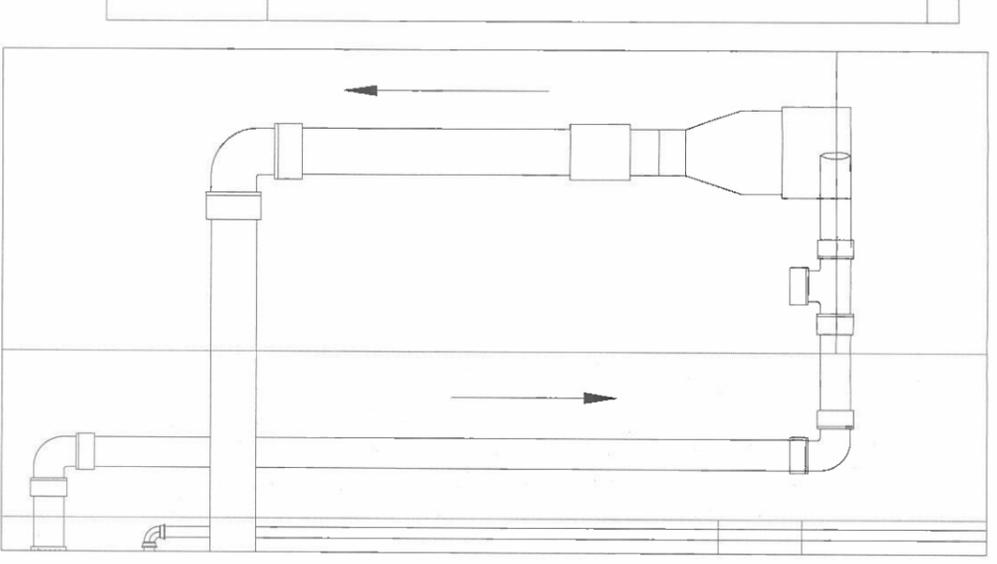


VISTA DETALLE 06



VISTA DETALLE 05

ESPECIFICACIONES	
Código	Descripción
02	TANQUE DE POLETILENO DE 600 L
03	NIPLÉ PVC 3/8"x3"
04	EMPAQUE DE 1/2"
05	UNIÓN SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2"
06	ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"
07	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/roscá
08	NIPLÉ PVC 1/2" X 2"
09	VALVULA DE PASO PVC 1/2" roscado
10	TUBO PVC SAP C-10 1/2"X5m
11	CODO PVC SAP 1/2" X 90°
12	TEE PVC 1/2" roscado
13	GRIFO DE PVC 1/2"
14	ABRAZADERA PVC (variable) CON TOMA A 3/8"
16	TUBO VISOR (incluido como accesorio del tanque)
17	VALVULA DE LLENADO PVC 1/2" c/joya flotadora
19	REDUCCION 3/4" A 1/2" PVC
20	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"
21	BIDÓN CON TAPA HERMÉTICA DE 45 LITROS
22	CODO PVC MIXTA 1/2"
23	ABRAZADERA METALICA TIPO OREJA 1/2"



VISTA DETALLE 07



ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083

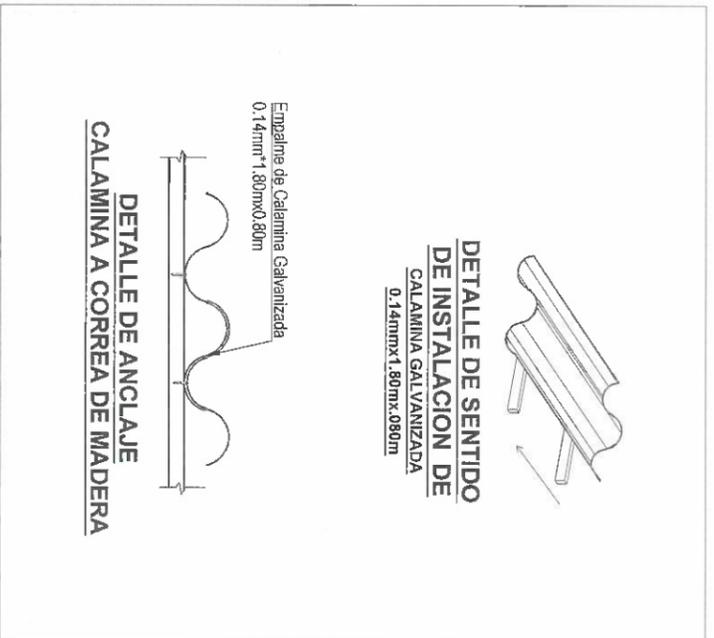
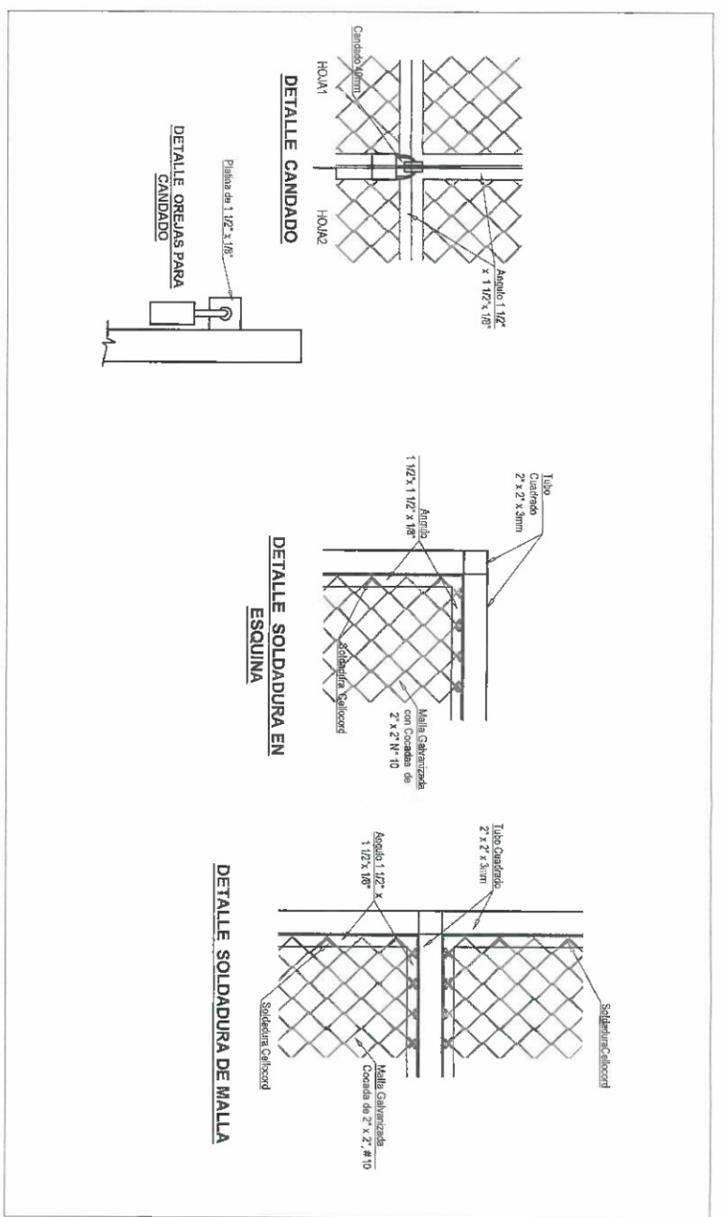
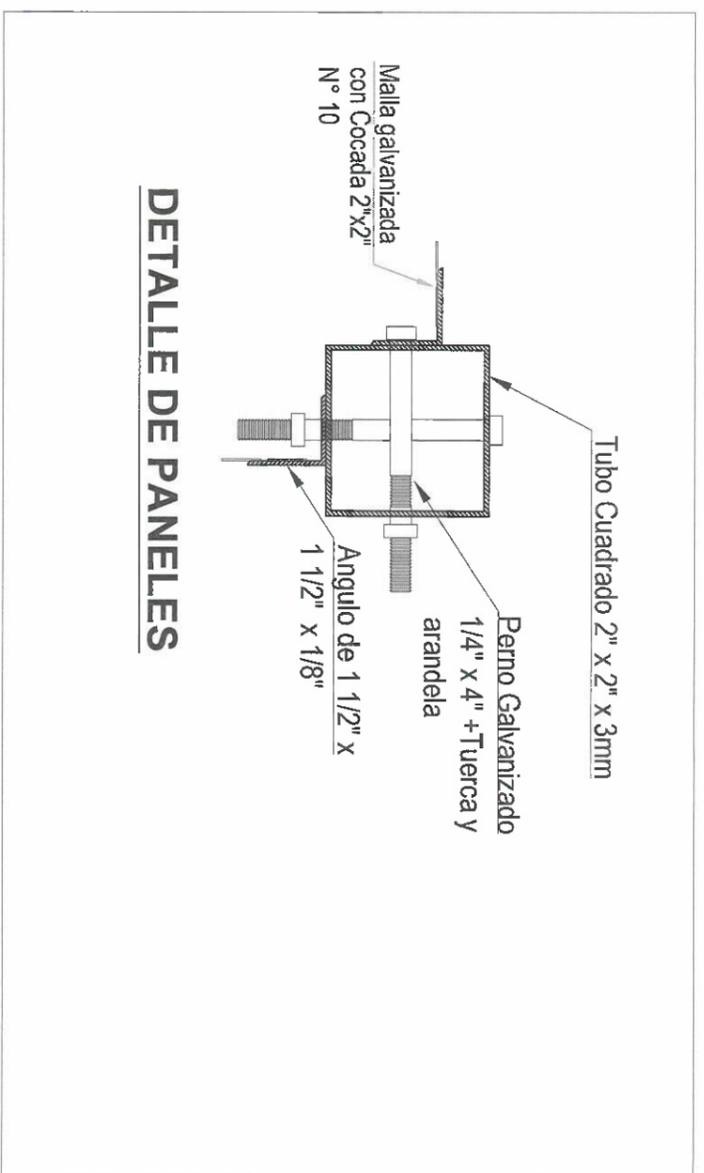
PLANO: LAMINA:

PLANO: EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE - DETALLES

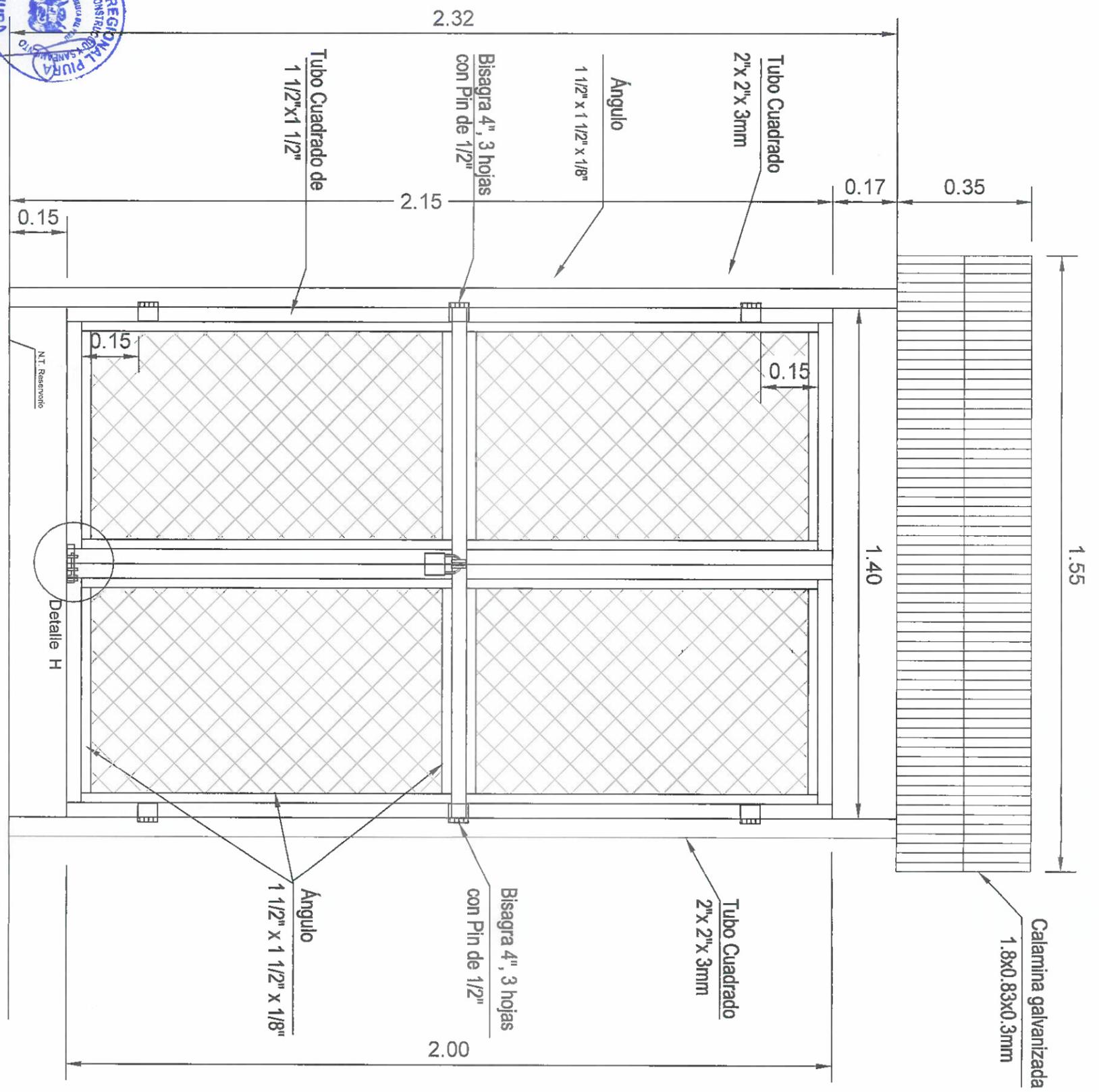
ELABORADO: REVISADO Y APROBADO: FECHA: ENERO 2022

ESCALA: S/E

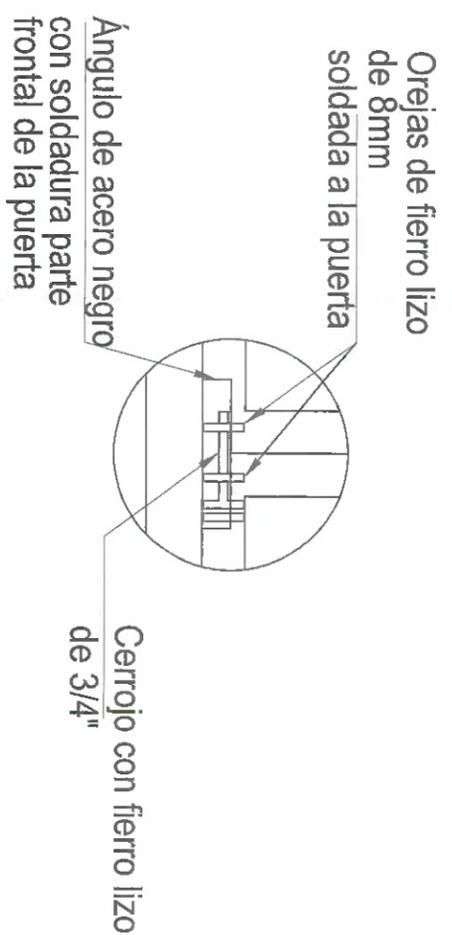
M1-08



 PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
PLANO:	DETALLES DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
FECHA:	ESCALA:
ENERO 2022	1/10
M2-02	



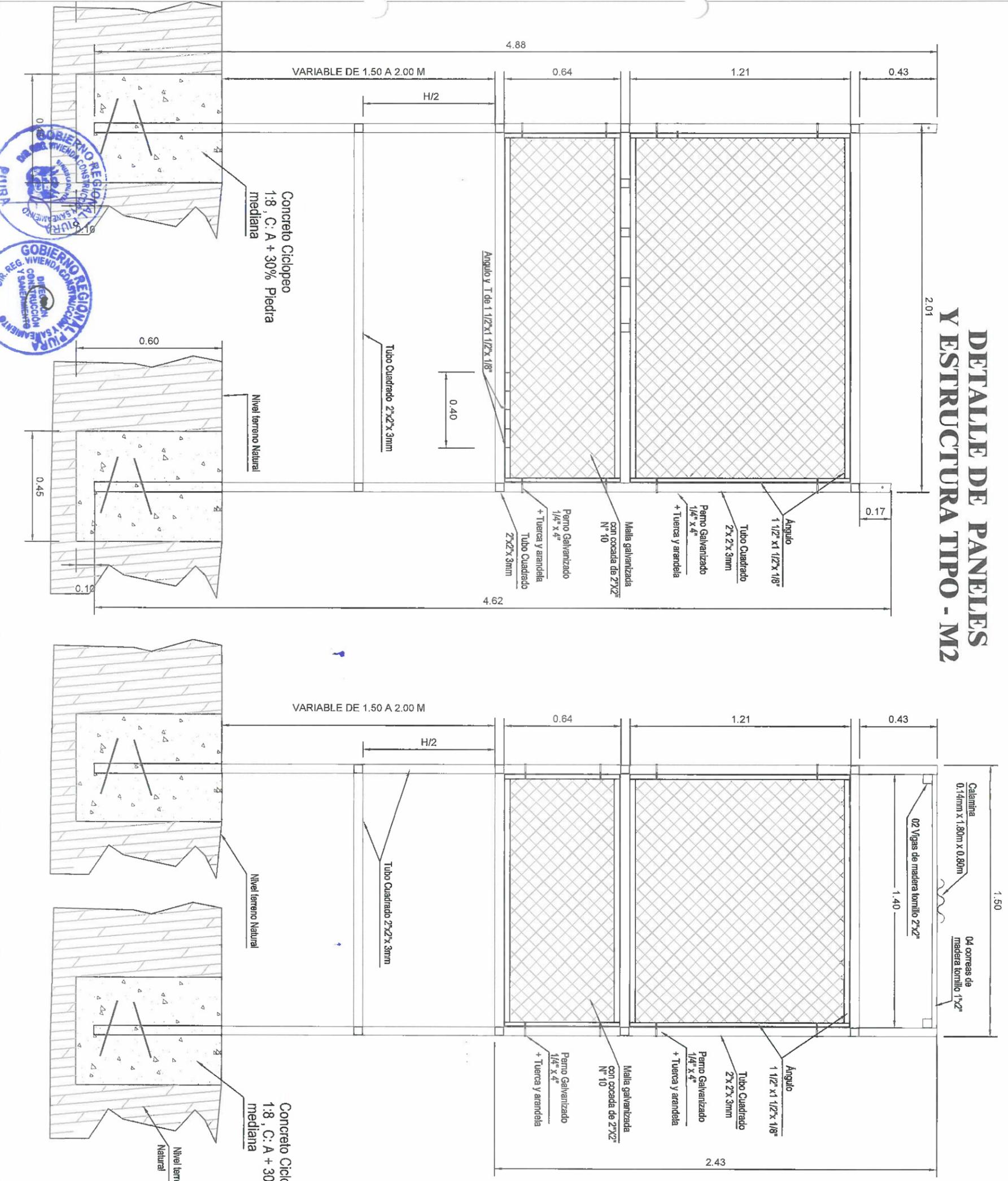
Detalle H
Cerrojo al interior de la puerta de acceso



		PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083			
PLANO: DETALLES DE PUERTA DE INGRESO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD		LÁMINA: M2-03	
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/20

299

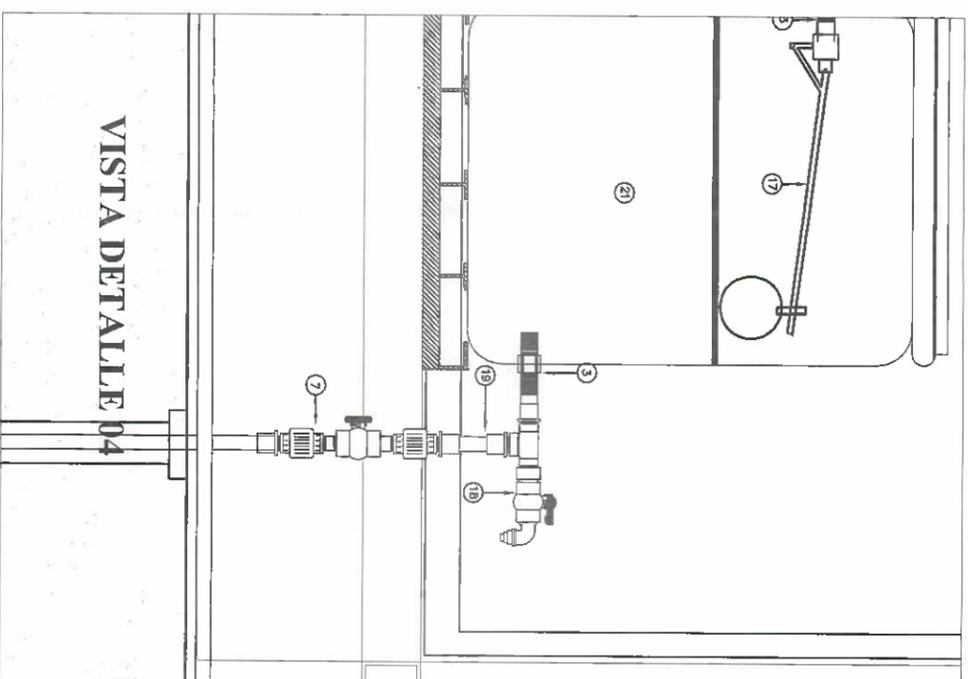
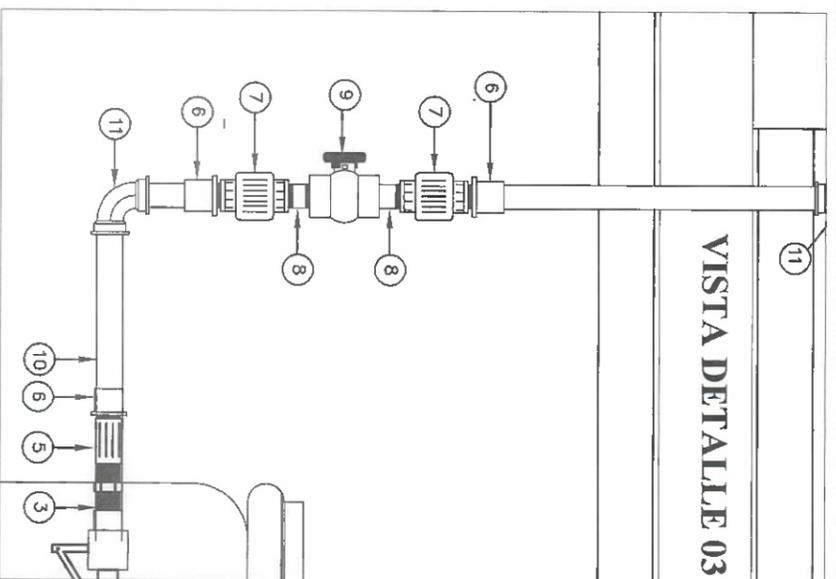
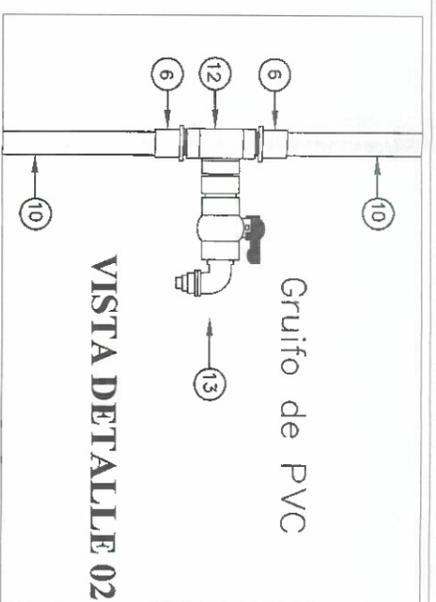
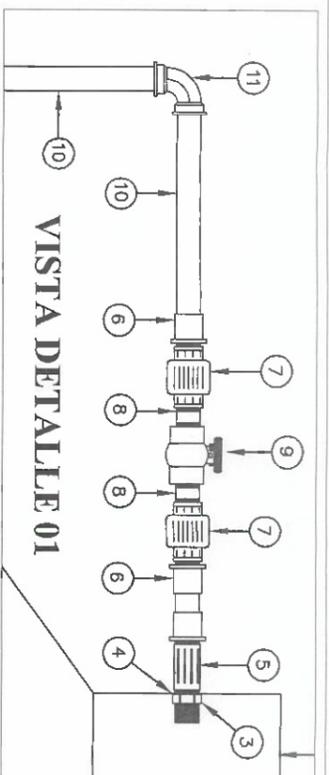
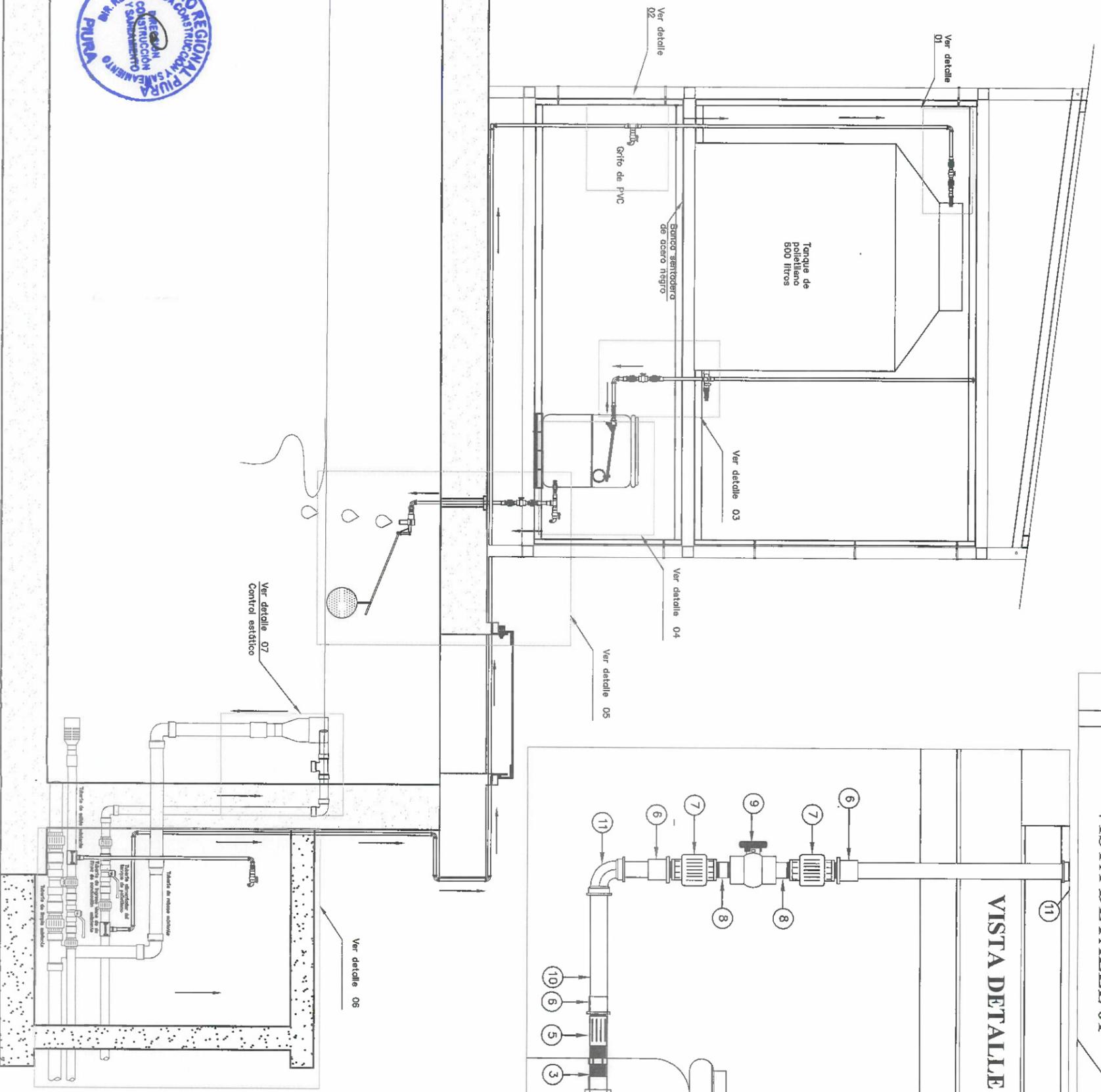
DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M2



<p>PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	
<p>ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083</p>	
<p>PLANO:</p>	<p>LÁMINA:</p>
<p>DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M2 DEL MODULO DE SEGURIDAD</p>	
<p>ELABORADO:</p>	<p>REVISADO Y APROBADO:</p>
<p>FECHA:</p>	<p>ESCALA:</p>
<p>ENERO 2022</p>	<p>1/20</p>
<p>M2-04</p>	

1024
213

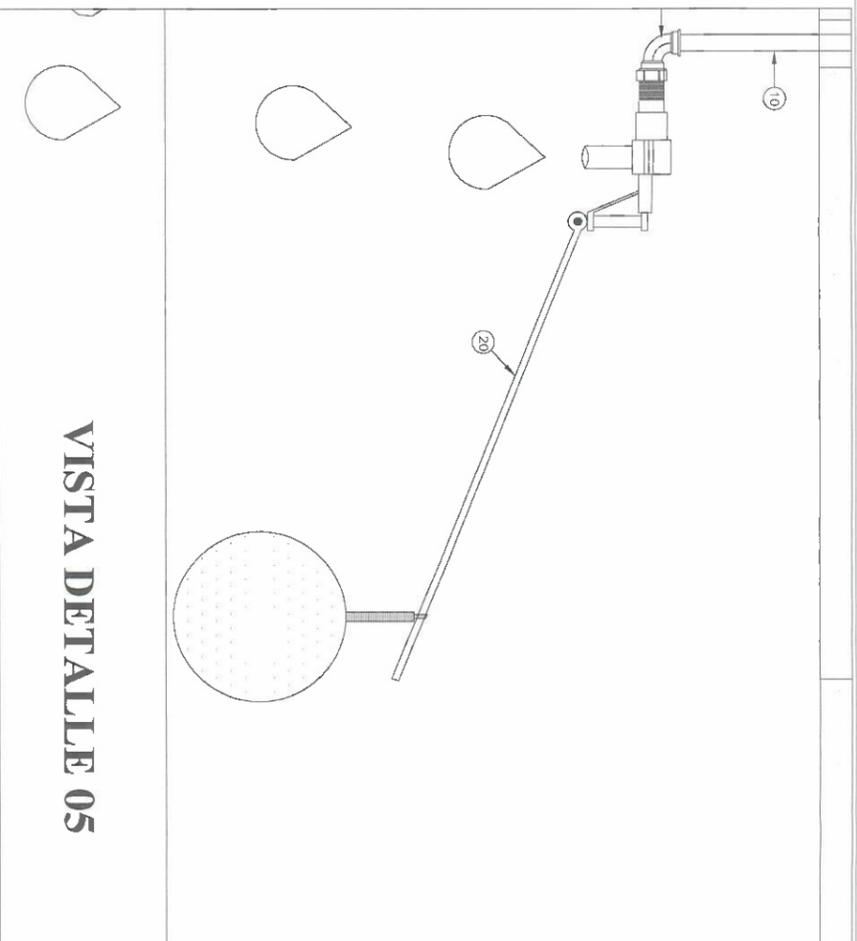
EQUIPO DE CLORACIÓN



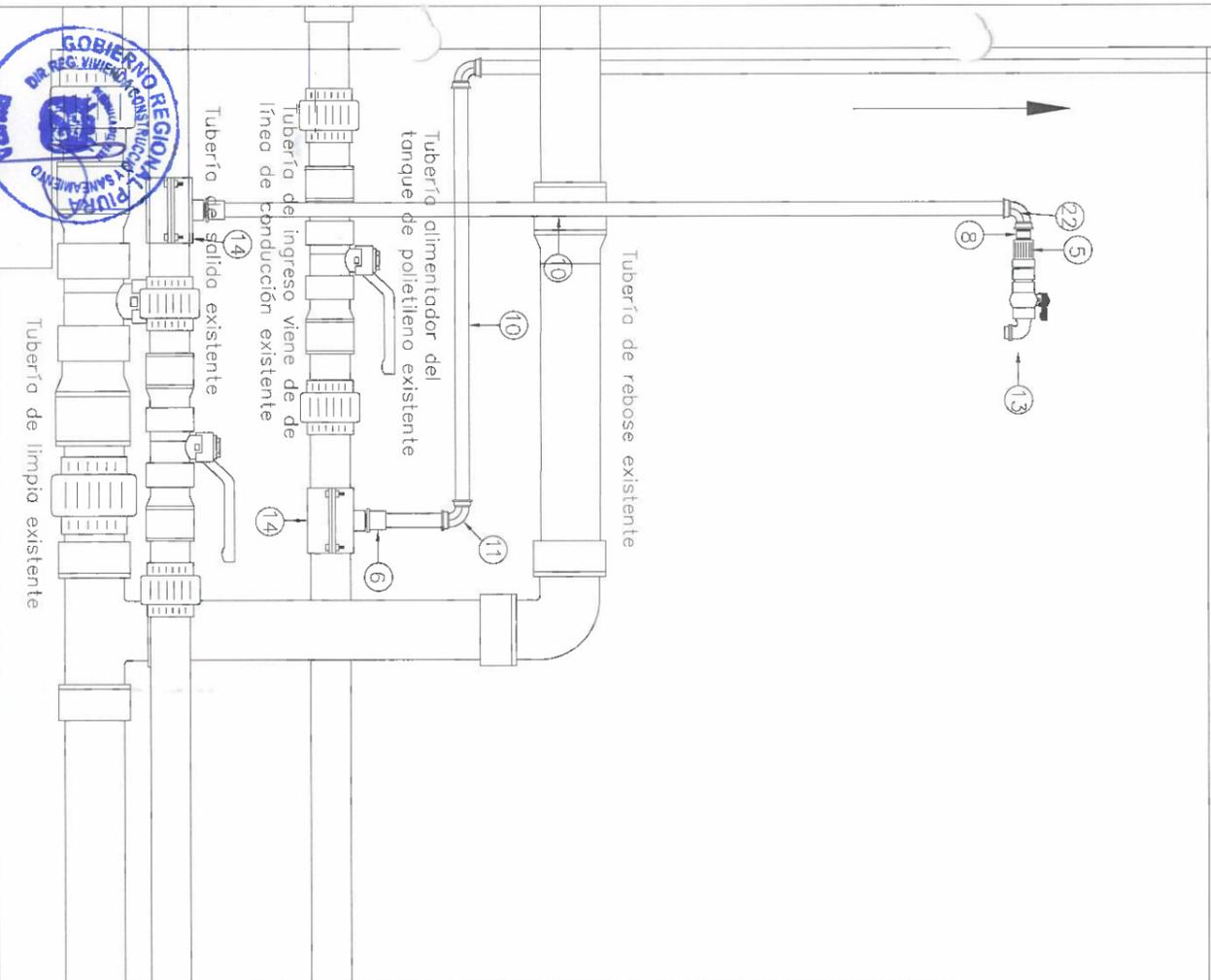
 PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
ACTIVIDAD 5006259 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPT 0083	
PLANO: EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE UBICADO AL COSTADO DEL RESERVOIRIO - DETALLES	LÁMINA: M2-05
ELABORADO: REVISADO Y APROBADO: FECHA: ENERO 2022 ESCALA: S/E	



292



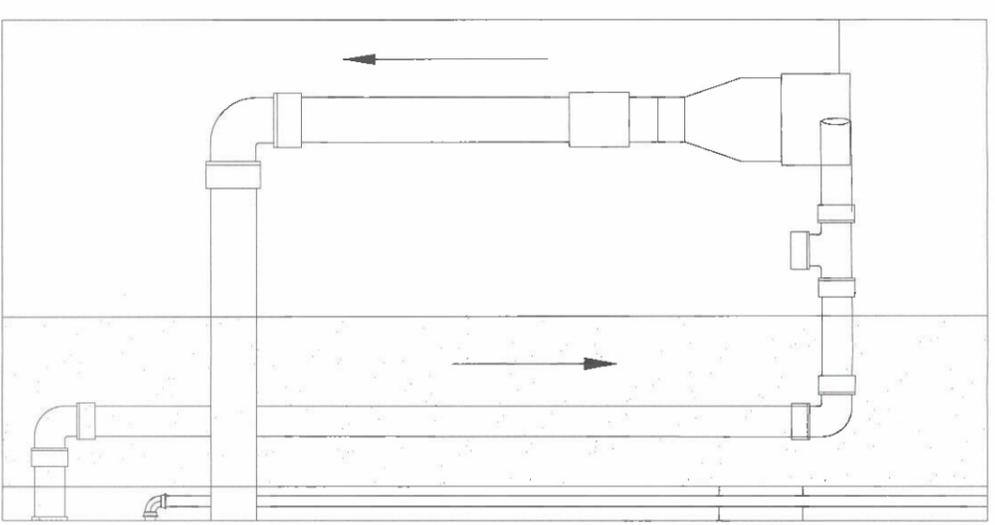
VISTA DETALLE 05



VISTA DETALLE 06

ESPECIFICACIONES	
Código	Descripción

- | | |
|----|-------------------------------------------------|
| 02 | TANQUE DE POLIETILENO DE 600 L |
| 03 | NIPLE PVC 3/8"x3" |
| 04 | EMPAQUE DE 1/2" |
| 05 | UNIÓN SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2" |
| 06 | ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2" |
| 07 | UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC g/rosc |
| 08 | NIPLE PVC 1/2" X 2" |
| 09 | VALVULA DE PASO PVC 1/2" roscado |
| 10 | TUBO PVC SAP C-10 1/2"X5m |
| 11 | CODO PVC SAP 1/2" X 90° |
| 12 | TEE PVC 1/2" roscado |
| 13 | GRIFO DE PVC 1/2" |
| 14 | ABRAZADERA PVC (Variable) CON TOMA A 1/2" |
| 16 | TUBO VISOR (Incluido como accesorio del tanque) |
| 17 | VALVULA DE LLENADO PVC 1/2" c/boya flotadora |
| 19 | REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" PVC |
| 20 | VALVULA FLOTADORA PVC 1/2" |
| 21 | BIDÓN CON TAPA HERMÉTICA DE 45 LITROS |
| 22 | CODO PVC MIXTA 1/2" |
| 23 | ABRAZADERA METALICA TIPO OREJA 1/2" |



VISTA DETALLE 07



ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083

PLANO:

PLANO: EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE - DETALLES

ELABORADO:

REVISADO Y APROBADO:

FECHA:

ENERO 2022

ESCALA:

S/E

LAMINA:

M2-06



241